SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

OSWALDO CARRANZA y ARNULFO CARRANZA ROMO

En el juicio de amparo 1533/2014-V, promovido por SERGIO ALFARO DIAZ Y/O SERGIO LUIS ALFARO DIAZ, por propio derecho y como apoderado de SU HOME DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra los actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Faviola Ramírez Franco
Rúbrica.

(R.- 394485)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **533/2013-II**, promovido por **ANA LUISA CEBALLOS VALDEZ,** contra actos del **QUINTA SALA, JUEZ Y ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO TODOS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL,** se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CARLOS ALEJANDRO ALUD GUEVARA,** se le concede un término de **treinta días** contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 7 de julio de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 394568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 890/2014
EDICTO

Mediante auto dictado el dieciocho de julio de dos mil catorce, este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por **José Julio César Dueñas Valle,** por propio derecho, contra actos del **Director o Jefe de la Oficina de Catastro Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y otra autoridad**; demanda de amparo que se registró con el número **890/2014;** asimismo, se señaló como tercera interesada a **Martha Alicia Heredia Mendoza,** que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, a 28 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materias
Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Hilario Núñez Arvizu
Rúbrica.

(R.- 394627)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 430/2014-III, promovido por JORGE ABEL RUIZ MENDOZA, por su propio derecho, contra la resolución de dieciséis de mayo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Gerardo José Valencia Becerril, Mario Enrique Sánchez, Patricia Sánchez Becerril y Francisco Javier Valencia Becerril, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 394714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"ADRIAN SMITH ARZATE GUZMAN".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 25/2014,** promovido por **Santa Olvera Alarcón,** contra actos de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticuatro de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de

la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 24 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Eduardo Hernández Maldonado.
(Tercero Interesado)

En cumplimiento al auto del dieciséis de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo número 668/2014, radicado en este Juzgado de Distrito, promovido por Abraham Vázquez González, contra actos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otras autoridades, de quienes reclama la resolución del doce de marzo de dos mil catorce, dictada en el toca penal de ejecución 01/2014-I, así como su ejecución; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 4 de agosto de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Miguel Angel Castro Peña
Rúbrica.

(R.- 394941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

TOMAS PAREDES JACAL y MARIELI PADILLA TOSCANO

"Cumplimiento auto dieciocho junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 45/2014-II, promovido por Georgina García Olivares y Blanca Josefina Ortegón Alvar, por propio derecho, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintidós de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciocho días del mes de Junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 395007)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA TERCERO INTERESADA:
María del Consuelo Jaime Batalla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 713/2014,** promovido por **Gilberto Hernández Conoxtitla, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos,** con sede en esta ciudad, se ha señalado a esa persona física con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 18 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395010)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Oscar Felipe Orozco García

"Cumplimiento auto dieciséis junio dos mil catorce, dictado por el Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 342/2014-I, promovido por Abel Vázquez Velázquez, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas con diez minutos del diecinueve de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los dieciséis días del mes de Junio de dos mil catorce.- Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 395015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
"HSBC AFORE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1650/2013,** promovido por **Isaías Vera Ramírez,** contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona moral, con el carácter de tercera interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de

la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:
"Juan Díaz López, Alejandro y Oscar, ambos de apellidos Díaz Venegas".

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 1749/2013,** promovido por **Catalino Ortiz Ortiz,** contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, les hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrán hacer por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 23 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 395028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

José Benito García Hernández, en autos de la causa penal 43/2013, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra Ada Luz Aguilar Gómez o Aida Luz Aguilar Gómez, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos que comparezca a las trece horas del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarle de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 16 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Barrientos Molina
Rúbrica.

(R.- 395076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCEROS INTERESADOS: RAQUEL MEJIA DIAZ Y JUAN ARTURO MARTINEZ LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 351/2014-II promovido por Armando Elías Lugo Solís, contra actos del Juez y Notificador-Ejecutor, adscritos al Juzgado Vigésimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de treinta de abril de dos mil catorce, se admito la demanda de amparo, en doce de junio de dos mil catorce, se ordenó se les emplace por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidos que para el caso de no les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F., a 16 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Torres Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 395100)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO: **ALEKSANDAR MENES:** Por este medio se le notifica en su carácter de tercero interesado la radicación del juicio de amparo 647/2014, promovido por **ESLY MANUEL ANTONIO CRUZ**, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, emplazándosele para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al citado juicio de garantías, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas del catorce de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de julio de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Jonathan Corona Beléndez
Rúbrica.

(R.- 395104)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

J.A.I 74/2013-II
A: FANCISCO JAVIER TORRES BELTRAN.
(TERCERO INTERESADO)

En proveído de dieciocho de julio de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 74/2013-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Angel García Herrera, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y el Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que se hace consistir en la resolución dictada el veintidós de junio de dos mil doce, en el toca penal 111/2012, en la que se confirmó el auto de formal prisión dictado en su contra, dentro de la causa penal 95/2009, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales

Federales en el Estado de Nayarit; se ordena emplazar al presente juicio a Francisco Javier Torres Beltrán, por lo que deberá presentarse con las constancias que acrediten tal representación o personalidad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, inciso a) del artículo 27 de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente
Tepic, Nayarit, a 18 de julio de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Lic. Carlos Mauricio Torres Peña
Rúbrica.

(R.- 395154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

SANTIAGO SEBASTIAN MARTINEZ DE LA CUEVA OLIVER
En el lugar donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo **728/2014-III** promovido por **Rodolfo Aldair Vázquez Martínez,** contra actos del **Juez de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos,** actos que sustancialmente consisten en el **auto de vinculación a proceso de veintiuno de febrero de dos mil catorce, dictado en la causa penal número JC/127/14;** se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos,** ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370,** dentro del término de **treinta días,** contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio,** y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 9 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 395147)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 323/2014-III, promovido por VICENTE Y ARMANDO AMBOS DE APELLIDOS JERONIMO JUAN Y LEOBARDO MONROY ROJAS, por su propio derecho, contra la resolución de tres de abril de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Arely Cortés Martínez y Miguel Angel Martínez González, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 395300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 1165/2013
EMPLAZAMIENTO
TERCEROS INTERESADOS: BRISEYLA GUADALUPE ACOSTA MARTINEZ, CLAUDIA HERNANDEZ LEDESMA, MICHEL TORRES REAL y JANNETTE FERNANDEZ RODRIGUEZ.

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1165/2013** promovido por **MARIA ELENA FLORES GARCIA**, contra actos del **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERETARO**; sumario en el cual les resulta el carácter de terceros interesados, emplazándoles por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría la copia simple de traslado.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, a 26 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Querétaro
Lic. Eduardo Mujica Martínez
Rúbrica.

(R.- 395367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Durango, Dgo.
Secc II Amparo Principal 1261/2013 14
EDICTO

C.C. MIGUEL ANGEL REYES AGUADO y FAUSTINO DIAS ARELLANO /CONCESIONARIOS DEL LOTE MNERO GUADALUPE VICTORIA II).

En los autos del juicio de amparo 1261/2013, promovido por María Isabel Flores Mendoza, contra actos de la Dirección General de Regulación Minera en México, Distrito Federal y otra autoridad, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como terceros interesados, se les hacer saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 25 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Manuel Sarmiento Vázquez
Rúbrica.

(R.- 395372)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Tercera interesada: MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 154/2014, promovido por el actor aquí quejoso **OSCAR CARDENAS BELTRAN,** en contra del laudo pronunciado el diez de agosto de dos mil doce, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 2192/2008; se le ha señalado como tercera interesada en este juicio de amparo a **MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y SOLDADURA, SERVICIOS PROFESIONALES**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarle la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” y en el periódico “EXCELSIOR”, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación

en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Organo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 395545)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo 715/2013
EDICTO

BURGOS FABRICAS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
P R E S E N T E.

En los autos del juicio de amparo número **715/2013** promovido por **BLANCA ESTHELA GARCIA GARCIA,** por conducto de su apoderado jurídico licenciado JORGE EDUARDO FLORES SANTOYO, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2°, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos** que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaria de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de **TREINTA DIAS**, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que acuda a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Nancy Santos Facundo
Rúbrica.

(R.- 395374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Rosalía Hernández Hernández y **Josefina Gómez Gómez**.
(Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo número **646/2014-V-A y su acumulado 647/2014-V-A,** promovido por **Miguel y Fausto ambos de apellidos Texis Salazar**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, y otra autoridad,** de quienes reclaman el auto de formal prisión dictado el **nueve** de **marzo** de dos mil **trece**, en la causa penal **88/2013, por el delito de trata de personas y beneficio de la explotación sexual ajena**, así como su ejecución; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, en proveído del treinta de julio de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Miguel Angel Castro Peña
Rúbrica.

(R.- 395379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Miguel Pérez Ramírez, en su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En El Juicio de amparo 12/2014, promovido por el licenciado Conrado Reyes Domínguez, defensor público que es de Marcos Arias de Dios, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por auto de veinticuatro de julio de dos mil catorce, se ordenó a emplazar a usted, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersone a este juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, de la Ley de Amparo; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en este órgano jurisdiccional.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 28 de julio de 2014.
El Secretario del Segundo Tribunal
Unitario del Vigésimo Circuito
Lic. Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez
Rúbrica.

(R.- 395382)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.
Calle 10 número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010,
San Francisco de Campeche, Campeche Fax 01-981-61-1-25-40
EDICTO

A Sebastián Gómez Pérez

En la causa penal 7/2011 instruida a al procesado Rigoberto Guillén Mendoza, por un delito contra la salud, en la modalidad de posesión agravada de cocaína y marihuana con fines de comercio (venta), portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se ordenó notificar por edicto al testigo Sebastián Gómez Pérez que el cuatro de septiembre de dos mil catorce a las once horas con treinta minutos, deberá comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Calle 10 Número 135, entre calles Arista y Mariano Escobedo, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de julio de 2014.
Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 395591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Jesús Manuel Yáñez Beltrán.

Juicio de amparo 467/2013, promovido por Fernando Melgarejo Arellano, contra actos de los magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Mexicali, Baja California y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente: "A.) De los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado RECLAMO; La sentencia dictada en mi contra de 4 de Abril del 2012, dentro del Toca Penal número 709/2012 notificada el 16 de Abril del 2012. B.) Del Juez Octavo de lo Penal, de Tijuana, Baja California y Director del Centro de Reinserción Social La Mesa, la Ejecución de la Resolución emitida por los integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia de Justicia del Estado. C.) Se reclama de las Autoridades responsables todas las consecuencias de hecho y de derecho, que deriven del Auto de Formal Prisión que se reclama." Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado Jesús Manuel Yáñez Beltrán, por EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el

Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excélsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del catorce de agosto de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
Tijuana, B.C., a 6 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 395679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 759/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Elda Alicia García Mora, contra actos del Juez Cuarto Menor, con sede en Veracruz, Veracruz, consistentes en la adjudicación en remate y todas sus consecuencias legales (como escrituración y desposesión) del inmueble consistente en la casa ubicado en Río Grijalva número 968 (lote 20 de la manzana 24, colonia Infonavit Río Medio, en Veracruz, Veracruz, derivado del juicio ejecutivo mercantil 901/2007-III del índice del Juzgado Cuarto Menor, en Veracruz, Veracruz; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercera interesada María del Carmen Tovar Molina, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 6 de agosto de 2014.
El Secretario
Lic. Julio César Gallegos Montoya
Rúbrica.

(R.- 395812)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 931/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Alberto Díaz pineda apoderado legal de **Alejandro Torres Lagunes**, contra actos de la Junta Especial Número Cuarenta y Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Veracruz, Veracruz, consistente en la determinación de la Junta responsable de no dictar auto de ejecución, toda vez que por auto de fecha veinte de mayo de dos mil trece al concederse el amparo a una de las morales demandadas, se dejó insubsistente el laudo y se ordenó reponer el procedimiento en los autos del juicio laboral 1387/2009; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la parte tercera interesada **Mundo Logístico, Sociedad Anónima de Capital Variable; Transportes ML, Sociedad Anónima de Capital Variable y Trucks International, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con la finalidad de que comparezca a juicio por conducto de quien legalmente la represente dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las once horas del cuatro de agosto de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 29 de julio de 2014.
El Secretario
Lic. Julio César Gallegos Montoya
Rúbrica.

(R.- 395817)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que a la letra dice: "Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla"

Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo **589/2014**. Quejoso: **LUIS ALFREDO GARCIA LEON**, Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, residente en la ciudad de Puebla y otras. Acto Reclamado: "El auto de Formal prisión de fecha 12 de noviembre de 2004, dictado por la Juez Quinto de lo Penal en Puebla". Emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada: **Semaan Youseef Hadayed**, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezca ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copia demanda disposición en Secretaría. **AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de agosto de 2014.
Actuario Judicial
Lic. Julián Rodrigo Juárez Lozada
Rúbrica.

(R.- 395950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
Actuaciones
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, siete de julio de dos mil catorce. Juicio de amparo número 245/2014-v, promovido por Raquel Palomino Pedroza y otra, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra. Se ordena emplazar a la tercera interesada Provivienda 2000, Asociación Civil, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaria a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidos que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo. Acto reclamado la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Norma Vaca Sánchez
Rúbrica.

(R.- 396013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Ernesto Barraza Cervantes.
Tercero interesado

En el juicio de amparo **253/2014,** promovido por **Administración y Servicios Técnicos a la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable** por conducto de Gerardo Ramírez Monroy, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales y otras autoridades, a quienes reclama la resolución de once de febrero de dos mil catorce en la que se determinó procedente el dictamen que aprobó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FDF/T/T2/482/13-07.

Se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ernesto Barraza Cervantes, conforme al artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo con relación al artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Queda a su disposición en la secretaría encargada del trámite de este juicio copia íntegra de la demanda.

Se le hace saber al tercero interesado, que debe presentarse en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos; en caso, de no comparecer o nombrar autorizado para ello en el término referido, continuará el juicio y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional.

Atentamente
México, D.F., a 19 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Sandra Luz Hernández Vergara
Rúbrica.

(R.- 396011)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE: ANTONIO MARTINEZ MANZANO, SU SUCESION.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO DE AMPARO NUMERO 340/2014.

En el juicio de amparo **340/2014,** promovido por Margarita Montalvo Hernández, contra actos del Juez Octagésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, actualmente Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y otra autoridad, en el que se reclama **la orden de desalojo y su ejecución, practicada por el Actuario de la adscripción, en diligencia de diecinueve de febrero del año en curso,** respecto del inmueble ubicado en calle Lago Valencia, número 27, vivienda 1, colonia Torre Blanca, en la delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, con motivo de los actos emitidos en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, expediente número 1666/2012, **antes** (179/2010) del índice del Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, **antes** (Juez Octogésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal), promovido por Antonio Martínez Manzano, su sucesión, en contra de Porfirio Chávez Levario, por auto de veintiocho de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar a la sucesión antes mencionada al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por conducto de su albacea o persona facultada en términos de ley para representarla, apercibida que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico **"EXCELSIOR".**

Atentamente
México, Distrito Federal, a 28 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Yara Patricia Morales Chavarría
Rúbrica.

(R.- 395837)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo 23
EDICTO

TERCERO INTERESADA: LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo número 69/2014-III, promovido por **RODRIGO DE LA CAMARA LARA, ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIA VICTORIA LARA CAPETILLO ALIAS LIA VICTORIA LARA CAPETILLO DE CAMARA,** contra actos de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad y otras autoridades, en el que reclaman de dichas autoridades: "a) La indebida ejecución que se pretende efectuar del laudo dictado dentro del expediente laboral número 411/2014, cabe hacer mención que de dicho expediente no he tenido acceso por lo que desconozco todo lo actuado, del índice de dicha junta en perjuicio de la parte quejosa, así como el ilegal EMBARGO y posible REMATE del bien inmueble consistente en el terreno denominado "PUNTA MAROMA" fracción 1-b-02 (uno-B-02), ubicado en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con folio electrónico 35110, el cual es propiedad de la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LIA VICTORIA LARA CAPETILLO, quien también fue conocida como LIA VICTORIA LARA CAPETILLO DE CAMARA**,** en el mencionado expediente, el cual se encuentra radicado ante la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, y que resulta violatorio de garantías individuales, así como todas las consecuencias de hecho y derecho que estos actos le puedan causar a la hoy parte quejosa. b) La inminente orden por parte del Presidente de la junta responsable, de desposesión del bien inmueble antes descrito, así como todas las consecuencias de hecho y de derecho que este acto le pueda causar a la hoy parte quejosa. (…)"; se ordenó emplazar a la tercero interesada **LATIMPORT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** a la que se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Cancún, Quintana Roo, a 23 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado de Quintana Roo
María Teresa Rodríguez Cárdenas
Rúbrica.

(R.- 394841)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ZORAYDA GALLEGOS VALLE

En cumplimento al auto de **ocho de julio de dos mil catorce,** dictado en el juicio de amparo **827/2014,** promovido por **Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto del Secretario de Ajustes del Comité Ejecutivo General Sergio López Salinas, en contra de actos del Subdirector de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Petróleos Mexicanos y otras autoridades,** a quienes se les reclama la determinación de dichas responsables dentro del procedimiento seguido en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental originado por la solicitud de información formulada por la tercero interesada **ZORAYDA GALLEGOS VALLE**, identificada bajo el número **1857200093514,** presentada el veintiuno de mayo de dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, mediante la cual se ordena entregar a dicha persona la información que solicita por considerar que tiene el

carácter de pública, así como el oficio número **DCA-SRHRL-GOSP-1991/2014** de doce de junio de dos mil catorce dirigido a la quejosa, ahora, en virtud de lo anterior y toda vez que este órgano jurisdiccional agotó el procedimiento que establece el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo primero de la Ley de Amparo, ya que se realizó la investigación necesaria a efecto de poder emplazar a juicio a la tercero interesada, sin que ello hubiese acontecido, con fundamento en el citado artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al 2º de la ley de la materia, se ordena notificar por este edicto, los autos de trece y veinte de junio de dos mil catorce, el primero por el cual se admite a trámite la demanda y el último por el que se reconoce el carácter de tercero interesado y se le ordena emplazarlo a juicio y el derecho que tiene para apersonarse al mismo si a su interés conviniera y hacer valer las manifestaciones que a su derecho corresponda; asimismo, hacerlo sabedor que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las **once horas con cuarenta minutos del once de agosto del dos mil catorce.** Haciéndole de su conocimiento que si a su interés conviene se apersone al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local que ocupa este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sitio en Avenida Periférico Sur, número 1950, piso 1, Colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, CP. 01090, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan los emplazamientos, apercibido que de no hacerlo se le hará por medio de lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma, el Universal; El Financiero; La Jornada y Excélsior.**

Atentamente
"2014, Año de Octavio Paz"
México, Distrito Federal, a 11 de julio de 2014.
Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez
Rúbrica.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Lucía Espino Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 394870)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Cuernavaca, Mor.

Sección Amparo

Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,

Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: FERNANDO MARTIN JUAREZ PEÑA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **1285/2013** PROMOVIDO POR **Rosa Angélica García Ramírez y Arnulfo Bonifacio Franco,** por propio derecho, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Tribunal Oral y de Ejecución de Sanciones del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, residente en esta ciudad,** consistente en **AUTO DE VINCULACION A PROCESO DICTADO EN LA CAUSA PENAL NUMERO JC/615/2013;** por acuerdo diecisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Fernando Martín Juárez Peña, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 17 de junio de 2014.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gonzalo García Beltrán del Río

Rúbrica.

(R.- 395006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

Marina Figueroa Domínguez, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1851/2013,** promovido por **MARINA DOMINGUEZ FIGUEROA,** contra actos del Juez Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos, con sede en Cuernavaca, Morelos, reclamando: desalojo, lanzamiento, fracturas de cerraduras, la imposición de medidas de apremio, embargo, o cualquier otro acto que atente en contra de mi persona, propiedad, bienes y derechos, así como bien inmueble del que soy propietaria identificado y ubicado respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Plan de Ayala número 1715, esquina Potrero Verde, Plaza Cascada Galeria, Local letra A, número 8, Colonia Jacarandas, Cuernavaca, Morelos; con motivo de procedimiento judicial enderezado en contra de mi persona o propiedad, en el juicio ejecutivo mercantil 688/2013-I que se encuentra radicado en el Juzgado Primero Menor Civil de la Primera Demarcación Territorial en el Estado de Morelos. Asi como sus efectos y consecuencias; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON UN MINUTO DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 10 de junio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de
Distrito en el Estado de Morelos
Marcela Merari Silva Múgica
Rúbrica.

(R.- 395009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ.

TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO **IV.660/2014,** PROMOVIDO POR **BOGUELIO DEL CARMEN CONSTANTINO AGUILAR**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A **LEYDI STEPHANI MUÑOZ PEREZ,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16, 17, 20, INCISO B) Y 103, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 150, 160, 161, 163, 170 FRACCION I, Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE AMPARO.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 9 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. José Pascual Pineda Cruz
Rúbrica.

(R.- 395036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

ENRIQUE MARTINEZ VALEROS
TERCERO INTERESADO

En el juicio de amparo directo 102/2014, promovido por **William Genovez Toalá,** consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de **veintisiete de septiembre de dos mil trece,** dictada por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en el toca penal 101-B-2P01/2012, en la cual se tuvo como terceros interesados a Guadalupe Flores Hidalgo, Agustín de Jesús Cordero Santiago, embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable y Enrique Martínez Valeros, este último de quien se ignora su domicilio y paradero, asimismo, se confirmó la sentencia

definitiva de veinticuatro de junio de dos mil trece, emitida por el Juez Tercero del Ramo Penal de los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, en la causa penal 413/2009, en que se consideró al aquí quejoso penalmente responsable de la comisión de los delitos de robo ejecutado con violencia y agravado, y robo con violencia, cometidos el primero en agravio de Agustín de Jesús Cordero Santiago y embotelladora Valle de Oaxaca, sociedad anónima de capital variable, y el segundo de Enrique Martínez Valeros; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16, 17 y 20, inciso B) de la Constitución General de la República, argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: es violatorio de sus garantías individuales el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser aplicado de manera retroactiva, asimismo, manifiesta que el acto reclamado carece de legalidad, toda vez que no se ajustó a derecho, es decir no hubo una debida valoración jurídica de las pruebas, pues de la lectura del fallo impugnado se advierte que no se realizó una adecuada interpretación de los probanzas presentadas, así como también le causa agravio el dictamen emitido en materia contable, por el perito adscrito a la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que carece de las explicaciones técnicas o científicas que ilustren al juzgador, por otra parte, la responsable al resolver lo dejó en estado de indefensión ya que no se buscó obtener más y mejores elementos de prueba, que permitieran establecer a plenitud los elementos del cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal por el cual fue sentenciado; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 14 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 395041)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas diecisiete de junio y veintinueve de mayo ambos del año dos mil catorce, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDICAM, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR. en contra de TRANSPORTES SELG S.A. DE C.V. Y OTROS, Expediente 1125/2008, Secretaría “A”, El C. Juez dictó el siguiente auto: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en PARQUE MACUL NUMERO 180, MANZANA 31, LOTES 9 Y 10, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL PARQUE, CODIGO POSTAL 01900, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, sirviendo de base para el remate la cantidad de $5´388,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el avalúo más alto de los dos exhibidos, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en la puerta del juzgado del Distrito Competente en San Luis Potosí, San Luis Potosí, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil de conformidad con el artículo 1063 del Código de

Comercio, y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en la puerta del juzgado de Distrito competente dentro de esa jurisdicción. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe.

Para su publicación tres veces dentro de nueve días.

México, D.F., a 5 de agosto de 2014.
C. Secretario de Acuerdos
Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano
Rúbrica.

(R.- 395390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
A.D.P. 877/2014-I.
EDICTO

JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **MIGUEL MENDOZA GUTIERREZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3264/2011**, por la comisión de los delitos de homicidio calificado con las agravantes de premeditación y ventaja, robo de vehículo de motor y robo con violencia; por auto de esta misma fecha, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **877/2014-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal **180/2009** de origen, **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda del tercero interesado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este Tribunal ordenó el emplazamiento de **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES**, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado **JOSE DE JESUS OROZCO ARREOLES,** se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, sin ulterior acuerdo, en términos de los artículos 26, fracción I, inciso b) y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo vigente; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organo Colegiado.

Mexicali, Baja California, a 10 de julio de 2014.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

GUADALUPE ZACARIAS SOLANO.
PARTE TERCERA INTERESADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.795/2014, PROMOVIDO POR JULIO MICELI LOPEZ Y/O JULIO CESAR MICELI LOPEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO CON EL CARACTER DE TERCERA INTERESADA A GUADALUPE ZACARIAS SOLANO**,** EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO QUE NEGO DECLARAR PRESCRITA LA ACCION PENAL, DICTADO EN LA CAUSA PENAL 188/1999, EMITIDO POR EL JUEZ ALUDIDO; ASIMISMO, COMO DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS, LOS CONSAGRADOS EN LOS ARTICULOS 14, 16 Y 17 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LA PARTE TERCERA INTERESADA QUE SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON SEIS MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE CUENTA CON TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 29 de julio de 2014**.**
El Secretario del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Carlos Arteaga Torres
Rúbrica.

(R.- 395011)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

José Andrés Jiménez Márquez.

"Cumplimiento auto veinte de junio dos mil catorce, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 252/2014-IV, promovido por Raúl Enrique Fajardo Correa, por propio derecho, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tabares y Director del Centro Regional de Reinserción Social en Acapulco, residentes en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5°, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviene se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado nueve horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.- doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Lic. Antonia Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 395012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Volkwagen, Sociedad Anónima
Institución de Banca Múltiple."

En los autos del juicio de amparo número **1656/2013, promovido por Isidro Jiménez Alegría,** contra actos de la **Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad;** al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, **se ordena su emplazamiento al juicio de mérito** por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 15 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Humberto Barrientos Molina
Rúbrica.

(R.- 395046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado,
con sede en Hermosillo, Sonora
EDICTO

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora. En el juicio de amparo 1079/2012, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados, se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo. A.- Nombre de los quejosos: Francisco Ruiz Luzania y María Jesús Balderrama Rodríguez. B.- Terceros Perjudicados: Carlos Alfaro Mejía; Empresa Inmobiliaria Calimayan, Sociedad Anónima de Capital Variable; Desarrollo Integral Pima, Sociedad Anónima de Capital Variable. C.- Autoridad responsable: Instituto Mexicano del Seguro Social; Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora; y, Registrador de la Oficina Jurisdiccional de Hermosillo, Sonora, del Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora. D.- Acto reclamado: Embargo del inmueble ubicado en Avenida Fuente Chica, número 13, fraccionamiento "Paseo de las Palmas", derivado del juicio laboral 1106/02, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hermosillo, Sonora.

Para ser publicado por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico diario "Excelsior" con sede en México, Distrito Federal.

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 18 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Omar Alejandro Blanco Garavito
Rúbrica.

(R.- 395051)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 75/2014, PROMOVIDO MAX ARTURO MORALES PONCE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL JUEZ DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (PASEO ALEJANDRO CERVANTES DELGADO, NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, COLONIA HERMENEGILDO GALEANA), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Se hace del conocimiento de Alberto González Rebolledo, que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso b) de la ley de amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número **75/2014**, promovido por Max Arturo Morales Ponce, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, expediente que corresponde al índice de este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste Juzgado Federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional, asimismo se hace de su conocimiento que se encuentra señalada para las ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**,** la celebración de la audiencia constitucional en el juicio aludido.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 25 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Lic. Elizabeth Miriam García Bailón
Rúbrica.

(R.- 395251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
MONICA HERNANDEZ VALLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 576/2014,** promovido por **Margarita Labra Beltrán**, contra actos del **Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos,** con sede en Atlacholoaya, Municipio de Xochitepec, Morelos, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veinticinco de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.**

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 25 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en sesión de diecisiete de junio de dos mil catorce,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Rodolfo Andrés Martínez Hidalgo
Rúbrica.
La Secretaria del Juzgado
Lic. Graciela Elías Morales
Rúbrica.

(R.- 395253)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 499/2014-III

En los autos del Juicio de Amparo número 499/2014-III, promovido por Benjamín Emmanuel Alcaraz López, contra actos del Jefe de Zona II del Ministerio Público Unidad de Tramitación Común de esta ciudad y de otra autoridad, reclamando la reserva de la indagatoria número 23771/2013 y sus consecuencias legales, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a María del Carmen Salazar Herrera, con el carácter de tercera interesada y como se desconoce el domicilio de la misma, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente
León, Guanajuato, a 29 de julio de 2014.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Rafaela Madrid Padilla
Rúbrica.

(R.- 395255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
MARIANA SALAZAR ESCOBAR, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA **ALEJANDRA SALAZAR ESCOBAR.**

Se hace de su conocimiento que **Fray José Vázquez Ruiz,** promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **80-B-2P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **322/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de julio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
Rúbrica.

(R.- 395263)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA: JESUS IGNACIO ISLAS CACIELLES Y RESTAURANTE IKER Y/O IKER CANTINA INTERNACIONAL.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del juicio de amparo **949/2014,** promovido por **Vanesa Lozano Mejía,** por conducto de su apoderada legal **Sandra Salgado Ocampo,** contra actos de la **Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos,** con sede en esta ciudad, se ha señalado a esas personas con el carácter de terceras interesadas en el juicio de garantías mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **veintiuno de julio de dos mil catorce,** se ordenó emplazarlas por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370,** lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 21 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho por vacaciones del titular,
autorizadas por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal,
en sesión de veinticuatro de junio de dos mil catorce,
en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Morelos
Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 395265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: FELICIANO RAMIREZ ARAGON, en el lugar en donde se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 653/2014 promovido por **Elías Ramírez Carmona,** por propio derecho, contra el acto del **Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con residencia en Cuautla, Morelos,** consistente en **la resolución de veinte de febrero de dos mil catorce, en la que se negó la libertad anticipada;** por acuerdo de once de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado Feliciano Ramírez Aragón, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días,** siguientes a la última publicación de estos edictos a este **Juzgado de Distrito ubicado en** Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos,
encargado del despacho
Lic. Juan Lenin Díaz Hidalgo
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Gonzalo García Beltrán del Río
Rúbrica.

(R.- 395267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Terceros interesados: SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 329/2014, promovido por el actor aquí quejoso **FRANCISCO JAVIER LLAMAS HERNANDEZ,** en contra del laudo pronunciado el quince de octubre de dos mil trece, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, en el juicio laboral 930/2010-SAPII; se les ha señalado como terceros interesados en este juicio de amparo a **SIGUE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y GERARDO SIFUENTES GUERRERO**, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita.

Queda a disposición de los mencionados terceros interesados, en la Actuaría de este Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila de Zaragoza, copia simple de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Organo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se les harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
Lic. María del Socorro Muñoz Aragón
Rúbrica.

(R.- 395549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 100/2014, promovido por JAIME ROJAS SOTO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución dictada el doce de febrero de dos mil catorce, en el toca de apelación 364/2014, se dictó un acuerdo el cuatro de agosto de dos mil catorce, en el cual se ordenó emplazar a la tercera interesada menor de edad de iniciales D.A.M.R., por conducto de su señora madre LIBIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este propio órgano colegiado. Lo anterior con fundamento en los artículos 26, fracción III, 29 de la Ley de Amparo en vigor y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Toluca, Estado de México, a 4 de agosto de 2014.
La Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Magistrada Olga María Josefina Ojeda Arellano
Rúbrica.

(R.- 395551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número **250/2014-II,** promovido por **María Guadalupe Valdez Iniesta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde,** contra actos de la **Segunda Sala Civil y Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal,** cuyo acto reclamado deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil 636/2013, seguido por Arelle Sarrag Gustavo Adolfo, Víctor Manuel Salazar, Rodolfo Salazar Sandoval y Omar Elim López Pérez contra María Guadalupe Valdez Iniesta y Jorge Eduardo Sánchez Ugalde, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de los terceros interesados **Gustavo Adolfo Arelle Sarrag, Rodolfo Salazar Sandoval y Víctor Manuel Paz Salazar,** se ha ordenado emplazarlaos a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles,** en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de Amparo, por tanto, queda a disposición de la citada parte tercera interesada, en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que concurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta que transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 5 de agosto de 2014.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 395761)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Cuautitlán, México
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número **524/2009,** relativo al juicio **ORDINARIO MERCANTIL,** promovido por **SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA** en contra de **ARMANDO MORENO FIERROS y ARGELIA BAÑUELOS SUSUNAGA DE MORENO,** se señalan las **ONCE (11:00) HORAS DEL DIA OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014),** para la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE** respecto del inmueble ubicado en: **VIVIENDA "D", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRES, DE LA CALLE BOSQUES DE GRANADOS, EDIFICADO SOBRE EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA CATORCE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UN VALOR DE $405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),** cantidad que resulta con la deducción del diez por ciento del precio que sirvió para remate originalmente.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo.

Para su publicación por **UNA SOLA VEZ, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta del Tribunal de este Juzgado** de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de **CINCO DIAS HABILES,** se convocan postores. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno (21) de agosto del año dos mil catorce (2014).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha ocho (08) de Agosto del año dos mil catorce (2014), firmando.

Secretaria Judicial
Lic. Mary Carmen Flores Román
Rúbrica.

(R.- 395967)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Amparo Directo 456/2013
Materia Laboral
EDICTO

COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES. (TERCERO PERJUDICADOS)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **456/2013**, PROMOVIDO POR **JUAN JOSE AVILA OCAÑA,** CONTRA EL LAUDO DE VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; EN EL QUE USTEDES APARECEN COMO TERCERO PERJUDICADOS; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"**Juan José Avila Ocaña,** quejoso en el presente amparo,… vengo en por mi propio y personal derecho representado **EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL**… **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES, ASI COMO LAS PERSONAS FISICAS GILBERTO MANUEL VERA TUZ Y MERCEDES HERRERA TEPATLAN.** … **AUTORIDAD RESPONSABLE:** La Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en ciudad del Carmen, Campeche**,… ACTO RECLAMADO:** El LAUDO dictado por la Responsable en el expediente laboral número 013/2000, mismo que es de **fecha veinticuatro de enero de dos mil trece.** …**";** haciéndole saber a los tercero perjudicados **"COLEGIO PARTICULAR JESUS REYES HEROLES",** que deberán presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estimen necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Finalmente, se tiene por recibido el con el oficio y anexo, signado por el **Presidente de la Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche,** por medio el cual remite copia certificada del exhorto **158/2013,** remitido por el **Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, Guerrero;** el cual se ordena agregar a los autos sin mayor trámite, toda vez que en líneas que anteceden se acordó lo conducente en relación al emplazamiento del tercero perjudicado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones de Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **David Alberto Barredo Villanueva,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe." Dos firmas ilegibles.." Dos firmas ilegibles.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 3 de julio de 2014.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 395589)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
Campeche, Campeche
Amparo Directo 363/2014
Materia Penal
EDICTO

RAFAEL SALGADO PASTOR. (TERCERO INTERESADO)
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO **363/2014**, PROMOVIDO POR **SAMUEL RAMOS MORALES,** CONTRA LA SENTENCIA DE CINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, DICTADA POR LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO INTERESADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"…**SAMUEL RAMOS MORALES,…** vengo por medio del presente escrito y copias de ley, a demandar el amparo y protección de la Justicia Federal… **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:** Tiene tal carácter el señor RAFAEL SALGADO PASTOR,… **AUTORIDADES RESPONSABLES:** Ordenadora: Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, Ejecutora: C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche**… ACTO RECLAMADO:** De la Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, reclamo la sentencia de fecha 5 de marzo de 2013, dictada en el toca de Apelación No. 01/12-2013/00387 S.P., formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por el Fiscal y Acusado, el suscrito Samuel Ramos Morales, en contra de la sentencia definitiva de fecha 20 de diciembre de 2012, dictada por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, en la causa penal número 0401/03-2004/20025, instruida en contra de propio suscrito. Y, reclamo también las consecuencias legales que esa resolución. Del C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, del Primer Distrito Judicial del Estado, reclamo la ejecución de la sentencia del toca de apelación No. 01/12-2013/00387, S.P., a que se refiere el párrafo que antecede, y sus consecuencias legales. …**";** haciéndole saber al tercero interesado **Rafael Salgado Pastor,** que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado **Freddy Gabriel Celis Fuentes,** ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado **Mario Elfego Leal Maturino**. Doy fe.**"** Dos firmas ilegibles."

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 4 de agosto de 2014.
Poder Judicial de la Federación
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
del Trigésimo Primer Circuito
Lic. Mario Elfego Leal Maturino
Rúbrica.

(R.- 395686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **CLAUDIA CAMPOS LOPEZ**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de diciembre de dos mil once, dentro del toca penal **3049/2011**, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro; por auto de diecinueve de octubre de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número **999/2012-I** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 435/2009 de origen, **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA**, le asiste el carácter de tercera perjudicada en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercera perjudicada en el domicilio donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA,** por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la tercera perjudicada **ZAILA KAREM SANCHEZ VALENZUELA,** se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 9 de julio de 2014.
Secretario del Primer Tribunal Colegiado
del Decimoquinto Circuito
Lic. Manuel Alejandro Valero Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"Empresa Mercantil denominada Comercializadora Internacional Rose, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Rafael Rivas Morales"

En los autos del juicio de amparo 69/2014, promovido por **Evangelina Ballinas León**, contra actos del **Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas y otras autoridades**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el diverso

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días,** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 26 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Rodrigo Cruz Domínguez
Rúbrica.

(R.- 395068)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil
Diligenciaria Non
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil anuncia remate segunda y pública almoneda **a).- Departamento en condominio 1803 "A"-7 tres oriente Barrio La Luz Puebla, Pue. Postura legal CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS, resultado deducción 10% de CIENTO OCHENTA MIL PESOS b).- Fracción de predio** que se segrega del lote 61 Colonia Chachapa, que a su vez formaba derecho de Vía Ferrocarril del Sur-Ramal, Puebla Municipio de Amozoc, perteneciente a Tecali de Herrera, Puebla. Postura legal CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS resulta deducción de 10% de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS anúnciese venta un edicto. Audiencia de Remate doce horas diez de septiembre 2014. Expediente 1346/2010 promueve MARIA RAYO CONCEPCION CANO AMBRIZ contra MARIA ELENA MORA CABRERA Y/O MARIA ELENA MORA DE GONZALEZ Y/O MACARIA MARIA ELENA MORA CABRERA, JORGE RAFAEL GONZALEZ ROSETE Y FILERMINA RODRIGUEZ CABRERA.

Para publicarse un edicto en el Diario Oficial de la Federación, Tabla de avisos del Juzgado Segundo Civil y del Distrito Judicial de Tecali de Herrera, Puebla.

El Diligenciario
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 396033)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa I
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/140/2013/M-I y AP/PGR/SIN/MAZ/542/2012/M-I** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B Del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a

quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia licita de los vehículos y numerario consistente en:

1.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN VALENTIN, NUMERO 5007, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES (SANTA FE), EN ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA (COORDENADA GEOGRAFICA 23°11'10.37" LATITUD NORTE; 106°19'54.65", LONGITUD OESTE), REGISTRADO A NOMBRE SABINO PEREZ JOSE Y CONDS.

2.- LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE $500.00 PESOS (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Su aseguramiento ministerial decretado el día 13 trece de abril del 2013; dentro de la Averiguación Previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/140/2013/M-I.-**

1.- LA CANTIDAD DE $2,906.00 PESOS (DOS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Su aseguramiento ministerial decretado el día 29 veintinueve de octubre del 2012, dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/542/2012/M-I**.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa I de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constâncias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa dias naturales, que señala el artículo 182-A Del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. ----------

---------- CUMPLASE ----------

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 10 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Mesa I
Lic. Samuel Sánchez Burciaga
Rúbrica.

(R.- 395881)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Unica Investigadora Cuauhtémoc, Chih.
Agencia Unica Investigadora en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A RICARDO PEREZ LUEVANO Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/838/2009-XVI-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y EL QUE RESULTE, RECAYO A 1. UN VEHICULO MARCA JEEP GRAND CHEROKEE 4X4 LAREDO, AÑO DE MODELO 2006, COLOR BLANCA, PLACAS DE CIRCULACION EAZ5764 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 1J4HR48N66C197127; 2. UN VEHICULO MARCA CHEVROLET LINEA MALIBU, AÑO DE MODELO 1997, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION EBZ6867 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 1G1ND52M0VY143930; 3. UNA CUATRIMOTO MARCA BOMBARDIER ROTAX G50 COLOR AMARILLO, SIN PLACAS DE CIRCULACION. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES

SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS, NUMERO 120, COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 31500 EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, LOS VEHICULOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a 26 de mayo de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación Fiscal Ejecutivo Titular
de la Agencia Unica Investigadora en Cuauhtémoc, Chihuahua
Lic. Hugo Gerardo Zapata Garza
Rúbrica.

(R.- 395889)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Agencia del Ministerio Público de la Federación, Unica Investigadora
de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL **C. PROPIETARIO(A) DE LOS SIGUIENTES VEHICULOS**: **1).- UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, LINEA LOBO F-150, MODELO 1999, DE COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VA 81193, PARA EL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1FTZF08W2XKA95974. 2).- UN VEHICULO TIPO SEDAN MARCA DODGE LINEA STRATUS, TURBO DE COLOR ROJO, MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3C3E266S4TT266693.** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/AGP-I/15/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, POR LA COMISION DEL DELITO **DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y LO QUE RESULTE**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO AVILEZ ENCINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERA AVENIDAS CATORCE Y QUINCE, NUMERO 1402, COLONIA CENTRO, EN AGUA PRIETA, SONORA, APERCIBIENDOLOS QUE SI NO HICIEREN MANIFESTACION ALGUNA, LOS BIENES MUEBLES ASEGURADOS, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Agua Prieta, Sonora, a 1 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Lic. Guillermo Aviléz Encinas
Rúbrica.

(R.- 395892)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C", Guasave, Sin.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I en Guasave, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION A LOS VEHICULOS QUE ENSEGUIDA SE MENCIONA: **1).- UNA CAMIONETA MARCA CHEVROLET, TIPO PICK-UP CABINA Y MEDIA, LINEA SILVERADO, MODELO 2002, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK19TX2Z267034, LA CUAL SE ENCUENTRA BLINDADA, 2).- UNA CAMIONETA MARCA JEEP, TIPO VAGONETA, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE SERIE 1J4GZ88Z1WC135320, LA CUAL SE ENCUENTRA BLINDADA, 3).- UNA CAMIONETA MARCA FORD, TIPO VAGONETA, LINEA EXPLORER, COLOR ROJO, PLACA DE CIRCULACION VLS5752 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32P1WZB04200, LA CUAL SE ENCUENTRA BLINDADA**, VEHICULOS AFECTOS A **LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/GUAS/020/2013/M-I**, INSTRUIDA **EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA y POSESION DE CARTUCHOS DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA,** con el fin de que en dicha notificación se aperciba a IGNACIO GONZALEZ PEÑUELAS, propietario del vehículo mencionado con antelación marcado con el número (1), mismo que tiene su domicilio en calle Sauces 156 entre Rafael Buelna y Lázaro Cárdenas Colonia del Bosque, Guasave, Sinaloa; se notifique a Tomas Salazar Flores propietario del vehículo mencionado anteriormente marcado con el número (3) el cual tiene su domicilio en calle Miguel Hidalgo entre Francisco Zarco y Constitución localidad Gabriel Leyva Solano, Guasave, Sinaloa y atención al vehículo marcado con el número dos notifíquese al (os) interesado (s) o a su representante legal, en relación a la rústica afecta a la Averiguación Previa número **AP/SIN/GUAS/118/2012/M-I**, con el fin de que en dicha notificación se aperciba a la persona de nombre GUSTAVO NUÑEZ CHAVEZ, O PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHOS EN RELACION A: **1).- UNA RUSTICA NUMERO 004-04538-001, UBICADO EN EL PREDIO TETAMECHE Y SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA, PRECISAMENTE EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS LN 25º 43' 41.9" y LW 108º 38' 17.0", MISMA QUE CUENTA CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE (10-00-00), DIEZ HECTAREAS,** AFECTA A **LA AVERIGUACION PREVIA**, INSTRUIDA **EN CONTRA DE QUIEN y/o QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD;** TODA VEZ QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIENES, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL **C. LIC. VICENTE CORBERA NORZAGARAY**, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA I INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, DE LA COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guasave, Sinaloa, a 12 de agosto de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Investigadora
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.

(R.- 395895)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa"
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1142/12/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. LEGITIMO PROPIETARIO DE LO SIGUIENTE: **1).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 3N6DD14S96K024786, SIN PLACAS DE CIRCULACION. 2).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS F350, COLOR NEGRO, AÑO 2000, CON NUMERO DE SERIE 1FTSF31L1YEC89065, SIN PLACAS DE CIRCULACION,** SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1142/12/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/1142/12M-VI.**----------

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 21 VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ----------

- - - **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 21 de Noviembre del 2012, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, MODELO 2006, CON NUMERO DE SERIE 3N6DD14S96K024786, SIN PLACAS DE CIRCULACION. 2).- UN VEHICULO MARCA FORD, TIPO REDILAS F350, COLOR NEGRO, AÑO 2000, CON NUMERO DE SERIE 1FTSF31L1YEC89065, SIN PLACAS DE CIRCULACION**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"… ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, al Representante Legal de TRANSPORTES ROBLES o QUIEN RESULTE PROPIETARIO de los vehículos en cuestión, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"----------

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 21 de mayo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 395903)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Mesa I

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos de fecha nueve de agosto del año 2013 dos mil trece, dentro de los autos de la Averiguación Previa número AP/PGR/SIN/MAZ/140/2013/M-I, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan intereses jurídico y/o acredite la propiedad lícita del siguiente bien.

1.- UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE SAN VALENTIN, NUMERO 5007, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES (SANTA FE), EN ESTA CIUDAD DE MAZATLAN, SINALOA (COORDENADA GEOGRAFICA 23º11'10.37" LATITUD NORTE; 106º19'54.65" LONGITUD OESTE. REGISTRADO A NOMBRE DE SABINO PEREZ JOSE Y CONDS.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/140/2013/M-I**.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Mesa I, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Avenida del Mar, número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; lugar donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del

aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

----------CUMPLASE. ----------

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 9 de agosto de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 395906)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa I
Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos de fecha quince de agosto del año 2013 dos mil trece, dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número AP/PGR/SIN/MAZ/499/2012/M-I y AP/PGR/SIN/MAZ/633/2012/M-I, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan intereses jurídico y/o acredite la propiedad lícita de los siguientes bienes:

1.- UNA (01) MOTOCICLETA MARCA HONDA, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LTMJD19A7B5232616, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2011.

2.- UN (01) VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LAREDO 4X4, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW48S33C602947, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2003.

3.- UN (01) VEHICULO MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO 4X4, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION TY-36357 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1GCEK14J08Z183756, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2008.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/499/2012/M-I**.

1.- DOS (02) MOTORES DE CUATRO CILINDROS MONTADOS SOBRE SU RESPECTIVO CHASIS, CADA UNO CON DOS BATERIAS.

2.- DOS (02) VALVULAS DE GLOBO DE 4" CON ESCAPE Y SALIDA DE MANGUERA DE 4".

3.- DOS (02) MANGUERAS DE EXTRACCION DE 4" Y 30 METROS DE LONGITUD APROXIMADAMENTE.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa **AP/PGR/SIN/MAZ/633/2012/M-I**.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Mesa I de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Avenida del Mar, número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; lugar donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. ----------

----------CUMPLASE. ----------

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sinaloa, a 15 de agosto de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 395907)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agente del Ministerio Público de la Federación
A.M.P.F. Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número AP/SIN/GUAM/192/2008/M-U; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al **C. MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ y/o QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS O A SUS REPRESENTANTES LEGALES**, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acrediten la propiedad y procedencia lícita de los bienes muebles e inmuebles que se describen a continuación:

A).- UN VEHICULO MARCA CHEVROLET SUBURBAN, COLOR ROJO, MODELO 1995, PLACAS DE CIRCULACION LYZ178M DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 3GCEC26K9SM114421, CON BLINDAJE DESCONOCIENDO EL NIVEL; B).- UN VEHICULO MARCA FORD LOBO LARIAT, CABINA Y MEDIA, MODELO 2006, PLACAS DE CIRCULACION TY04477 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1FTZX18W3XKA95881, CON BLINDAJE DESCONOCIENDOSE EL NIVEL; C).- UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, MODELO 1994, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION VJU4915 DEL ESTADO DE SINALOA, NUMERO DE SERIE 1J4GZ58Y3RC253234; D).- UNA CUATRIMOTO MARCA POWER STERING, 4X4, COLOR BLANCO, MODELO TRX500FPE8, NUMERO DE SERIE 1HFTE31H684302598, de los cuales se decretó el aseguramiento en fecha seis de junio del dos mil ocho y **UN BIEN INMUEBLE UBICADO CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQUINA CON CALLE TERCERA, SINDICATURA DE PERICOS, MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, CON CLAVE CATASTRAL NUMERO 018-015-001-047-006-1, PROPIEDAD DE MIGUEL GONZALEZ MARTINEZ**, del cual se decretó el aseguramiento en fecha dos de septiembre del dos mil ocho.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Fiscalía de la Federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros # 411, esquina con calle Doctor de la Torre, Colonia Centro, de esta ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. ----------

---------- CUMPLASE ----------

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guamúchil, Sinaloa, a 14 de agosto de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Alan Valdez del Real
Rúbrica.

(R.- 395909)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

EDICTO

- - -Se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número **AV. PREV. PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013,** en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fecha cinco de septiembre de dos mil trece**, respecto de los siguientes inmueble: **ubicado en la calle Flor de Río número 15 (quince), Fraccionamiento Lomas de la Floresta, en la Ciudad de Morelia, Michoacán**.----------

- - -Así mismo se notifica a los **PROPIETARIOS, INTERESADOS y/o REPRESENTANTE LEGAL**, del Aseguramiento Provisional decretado por esta autoridad dentro de la averiguación previa número

PGR/SEIDO/UEIDCS/327/2013, en los términos siguientes: **Acuerdo de Aseguramiento de fecha 05 cinco de septiembre de dos mil trece, del inmueble ubicado en la calle Flor de Río número 15 (quince), Fraccionamiento Lomas de la Floresta, en la Ciudad de Morelia, Michoacán**. Razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, con domicilio en Paseo de la Reforma número 75, Segundo Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06300, causarán **ABANDONO** a favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, y se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, o éstas se realizarán por estrados. Lo anterior con fundamento en los artículos 181 párrafos primero y segundo, 182-A, 182-B párrafo primero, fracción II en relación con el 107 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso j) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; toda vez que existen indicios de que representan el producto y/o instrumento de actividades ilícitas, contempladas en leyes federales.----------

---------- **CUMPLASE** ----------

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, Distrito Federal, a 1 de agosto de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Lic. Lizbeth Guadalupe Maldonado Tun
Rúbrica.

(R.- 395911)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Sur, Mesa I
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Cd. Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifique a QUIEN O QUIENES RESULTEN y/o a quien resulte ser el propietario y/o propietarios, poseedor y/o poseedores del siguiente bien: INMUEBLE UBICADO EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS N 27° 36´48´´ W 109° 53´25´´ EN LAS INMEDIACIONES EN LA CARRETERA ESPERANZA SONORA-TESOPACO, A UN COSTADO DE UN AREA ALEDAÑA AL RANCHO "EL SAUZAL" DE ESTA CIUDAD, siendo éste un predio protegido con muros de ladrillo con una altura de 3.60 metros con excepción del muro norte que se encuentra construido en la parte media inferior por ladrillo y en la parte media superior por un cerco metálico, el predio cuenta con medidas de aproximadamente 80 metros de este a oeste por 180 metros de sur a norte, sobre el muro sur y cargado hacia el oeste se tiene a la vista un acceso vehicular protegido en la parte media inferior por piezas de madera, se observan varios árboles distribuidos por el predio, se tiene a la vista un camino de tres metros de ancho con plano de sustentación en concreto el cual dirige hacia el norte del predio, en la parte suroeste se tiene a la vista un conjunto de catorce pilares de concreto distribuidos en forma rectangular, en la parte noroeste del predio sobre el piso de concreto se contempla una construcción oval de estructura de madera con techumbre al parecer de hojas secas (palapa), en la parte noreste del predio se tiene a la vista una construcción que en su exterior se aprecia de dos plantas con el frente en dirección al oeste de 18 metros y fachada sin pintura, apreciándose la coloración del aplanado de cemento (gris). El inmueble al momento de nuestra intervención se encontraba en proceso de construcción (obra negra), sobre la construcción se observa un cobertizo ubicado junto a los muros norte, oeste y sur el cual trata de un área techada que cuenta con columnas en forma de arco y un pasillo de cuatro metros de ancho aproximadamente, que en la Averiguación Previa **AP/PGR/SON/OBR-I/064/2012**, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión de los delitos de CONTRA LA SALUD, se decretó el aseguramiento ministerial de ese bien, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días

naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. LIC. JOSE ANTONIO ARAMBURO CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, con domicilio en carretera internacional kilómetro 2.0, frente al centro de readaptación social (CERESO) en la Ciudad de Obregón, Sonora, y si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Obregón, Son., a 12 de febrero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. José Antonio Aramburo Castillo
Rúbrica.

(R.- 395914)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Centro Mesa IV Investigadora
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTES LEGALES, RESPECTO DE LOS VEHICULOS SIGUIENTES: 1).- UN VEHICULO, MARCA LINCOLN, TIPO SEDAN, DOS PUERTAS, LINEA MARK VIII, COLOR BLANCO, MODELO 1996, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1LNLM91V4TY709144, EL CUAL SE APRECIA CON BLINDAJE Y EN MALAS CONDICIONES DE USO, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO. 2).- UN VEHICULO, MARCA FORD, TIPO MULTIPROPOSITO, DE CUATRO PUERTAS, DE LA SERIE EXPLORER, COLOR BLANCO, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUATRO PUERTAS, CON NUMERO DE SERIE 1FMZU32PXWZB04261, EL CUAL SE ENCUENTRA EN MALAS CONDICIONES DE USO, CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO. MISMOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN AFECTOS Y RELACIONADOS DENTRO DE LA INDAGATORIA AP/PGR/SON/HER-IV/194/2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE FRANCISCO MEDARDO VALENCIA CASTILLO, JOSE JUAN MENDIVIL NORIEGA, JOVAN COHEN DEL CASTILLO Y ROBERTO HERNANDEZ, POR LOS DIVERSOS DELITOS PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, CONTRA LA SALUD, CONTRABANDO PRESUNTO, Y EL QUE RESULTE, MOTIVO DONDE CON FECHA SEIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE DICHOS BIENES, RAZON POR LA CUAL DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA CUARTA INVESTIGADORA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES, KILOMETRO 9.5, COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON NUMERO TELEFONICO 6622897015, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Hermosillo, Sonora, a 25 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Cuarta Investigadora, Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Centro
Lic. Joel Lozano González
Rúbrica.

(R.- 395917)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa II
Hermosillo, Sonora
Mesa Segunda, Agencia Primera del Ministerio
Público de la Federación de la Subdelegación
de Procedimientos Penales, Zona Centro
PUBLICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: **UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LAS INMEDIACIONES DEL POBLADO SAN PEDRO EL SAUCITO, ESPECIFICAMENTE EN EL KILOMETRO 11+790 DE LA CARRETERA HERMOSILLO-MOCTEZUMA, TOMANDO HACIA EL SUR CAMINO DE TERRACERIA Y RECORRIENDO UN APROXIMADO DE DOS KILOMETROS CON OCHOCIENTOS METROS, ESPECIFICAMENTE EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS N29°12´41" W110°46´8"**, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/HER-II/741/2013, integrada por la probable comisión de un delito **CONTRA LA SALUD,** en la modalidad de **SIEMBRA Y CULTIVO DE MARIHUANA**, **POSESION DE MARIHUANA, y POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA Y HEROINA**; así como la comisión del delito de **VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS** en la modalidad de **POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO SIN LICENCIA** y **POSESION DE CARTUCHOS PARA ARMA DE FUEGO DEL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA NACIONAL**, en contra de **JOSE JESUS ROMAN ANGULO Y QUIEN MAS RESULTE RESPONSABLE**, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO CARLOS ARMANDO MENDOZA MURILLO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA SEGUNDA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Hermosillo, Sonora, a 7 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda
Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Carlos Armando Mendoza Murillo
Rúbrica.

(R.- 395921)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Publico de la Federación
Agencia Cuarta de Procedimientos Penales
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación,
de la Subdelegación de Procedimientos Penales
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A MARIA ESTHER GONZALEZ VIUDA DE TERAN Y/O QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DEL **BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INTERNACIONAL NUMERO 343, ENTRE**

CALLES LAGO GUZMAN Y LAGUNA TAMIAHUA, DE LA COLONIA BUENOS AIRES, EN ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON CLAVE CATASTRAL 530002021009, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP-PGR-SON-NOG-IV-79-14**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO CONTRA LA SALUD Y LO QUE RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN INMUEBLE, RAZON POR LA QUE SE DEJA A SU DISPOSICION EN LAS OFICINAS DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL DE LA FEDERACION, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CON LA DESCRIPCION Y EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL BIEN ASEGURADO Y, SE LE APERCIBE PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE EL CITADO BIEN INMUEBLE, Y DE IGUAL FORMA SE LE APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ALATRISTE, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, ADSCRITO A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO NUMERO 281, ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 2 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Cuarta Investigadora
Lic. Francisco Javier Vázquez Alatriste
Rúbrica.

(R.- 395929)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Sur
Mesa I
Cd. Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifique a QUIEN O QUIENES RESULTEN y/o a quien resulte ser el propietario y/o propietarios, poseedor y/o poseedores de los siguientes bienes: UN VEHICULO TIPO SEDAN MARCA MITSUBISHI, LINEA ECLIPSE, MODELO 2004, COLOR NEGRO, SERIE 4A3AC44G94E077708 SIN PLACAS DE CIRCULACION, UN VEHICULO TIPO SEDAN, MARCA MAZDA, LINEA 6, MODELO 2003, COLOR BLANCO, SERIE 1YVFP80C935M50665 SIN PLACAS DE CIRCULACION, UN VEHICULO MARCA NISSAN, LINEA ALTIMA, MODELO 2007, COLOR DORADO, SERIE 1N4AL21E67N437280 SIN PLACAS DE CIRCULACION Y UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA CHEVROLET, LINEA S10, MODELO 2003, COLOR NEGRO, SERIE 1GCCS14X338238399 SIN PLACAS DE CIRCULACION, que en la averiguación previa AP/PGR/SON/OBR-I/020/2014, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión de los delitos de CONTRA LA SALUD, se decretó el aseguramiento ministerial de esos bienes, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. LIC. JOSE ANTONIO ARAMBURO CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, con

domicilio en carretera internacional kilómetro 2.0, frente al Centro de Readaptación Social (CERESO) en la Ciudad de Obregón, Sonora, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Obregón, Son., a 24 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. José Antonio Aramburo Castillo
Rúbrica.

(R.- 395947)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agencia Sexta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Subdelegación de Procedimientos Penales y Amparos
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia Cuarta Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Durango, Durango
´PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/DGO/DGO/INV-IV/193/2011** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 123, 180, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; **se notifica a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de lo siguiente:**----------

- - - **PRIMERO.-** Un vehículo automotor de la marca FORD, tipo pick up de dos puertas, submarca F 150, color guinda, sin placas de circulación, portando láminas de ONAPPAFA A.C., folio número 68154, con número de identificación vehicular 1FTDF08W7VKA63438.----------

- - - **SEGUNDO.-** Un vehículo automotor de la marca Jeep, tipo vagoneta, submarca Grand Cherokee Limited, color blanco, sin placas de circulación, portando láminas con la leyenda ONAPPAFA A.C. con número de identificación vehicular 1J4GW68N3XC550733.----------

- - - Lo anterior, para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Agencia Sexta Investigadora, de esta Subdelegación de Procedimientos Penales "A", ubicada en carretera panamericana km. 9.6, tramo Durango-El Parral, poblado La Tinaja, en ciudad de Durango, Durango, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del Aseguramiento correspondiente; asimismo con fundamento en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro del plazo de noventa días naturales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. ----------

---------- **CUMPLASE** ----------

Atentamente
Durango, Durango, a 5 de agosto de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora
Lic. Fernando Moreno Alonso
Rúbrica.

(R.- 395948)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia Cuarta Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chih.

NOTIFICACION POR EDICTO

LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A ADRIAN ANDRES MARTINEZ, MARIA DOLORES ARMAS CALDERON, LORENZO CASTILLO OLIVAS, JAIME ORLANDO PEREZ CASTILLO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/403/2013-IV-A INSTRUIDA EN CONTRA DE ADRIAN ANDRES MARTINEZ Y MARIA DOLORES ARMAS CALDERON POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE POSESION CON FINES DE COMERCIO, RECAYO A LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE PIÑA, IDENTIFICADOS CON NUMEROS 6467 Y 6467-B, COLONIA EL GRANJERO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 01-183-051-055-0000 Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2.340; ASIMISMO, SE NOTIFICA A ADRIAN ANDRES MARTINEZ, MARIA DOLORES ARMAS CALDERON, LORENZO CASTILLO OLIVAS, JAIME ORLANDO PEREZ CASTILLO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 3 DE ENERO DE 2014 QUE RECAYO AL MENAJE CONTENIDO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIÑA, NUMERO 6467, COLONIA EL GRANJERO, CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: 1) UN COLUMPIO. 2) SIETE CUBETAS DE PLASTICO. 3) UN DISCO PARA CARNES. 4) UN NEUMATICO MARCA PREMIUM TOURING, CON SU RESPECTIVO RIN DE ACERO. 5) DOS MACETAS DE BARRO, UNA EN FORMA DE TORTUGA Y OTRA EN FORMA DE PATO. 6) UN JUGUETE TIPO SCOOTER MARCA STREET RACER. 7) UN ASADOR MARCA CHINGLOW CON TRES PARRILLAS. 8) CUATRO MACETAS DE BARRO. 9) UNA TINA DE ALUMINIO CON CAPACIDAD DE 100 LITROS. 10) UNA CUBETA BLANCA DE PLASTICO. 11) UNA TAZA DE BAÑO CON SU RESPECTIVO TANQUE DE AGUA, COLOR BLANCO. 12) UN SILLON DE TELA EN MAL ESTADO. 13) UNA ESTRUCTURA TUBULAR DE APROXIMADAMENTE DOS METROS DE ALTO POR TRES METROS DE LARGO. 14) UN TANQUE DE AGUA PARA INODORO. 15) UN TOSTADOR COLOR ROJO. 16) UNA ESCALERA DE MADERA. 17) UNA CARRETILLA DE PLASTICO COLOR NEGRO. 18) UNA TELEVISION CONVENCIONAL MARCA TAUTEC, DE APROXIMADAMENTE 20". 19) DOS TANQUES DE GAS DE APROXIMADAMENTE CUARENTA KILOGRAMOS. 20) UN ANAQUEL METALICO CON CUATRO REJILLAS, DE DOS METROS DE ALTURA Y UN METRO DE ANCHO. 21) UNA MALETA MARCA SAMSONITE COLOR NARANJA. 22) UNA PALA. 23) UNA ESCALERA DE ALUMINIO. 24) TRES BASTONES DE ALUMINIO. 25) UNA TARJA DE COCINA DE FIERRO. 26) UN MUEBLE DE ASERRIN COMPRIMIDO. 27) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA ECONO COOL, COLOR CREMA. 28) UN ANTECOMEDOR COMPUESTO POR MESA REDONDA DE MADERA COMPRIMIDA Y CUATRO SILLAS TUBULARES TAPIZADAS EN TELA. 29) UNA SILLA DE METAL EN COLOR ROJO CON LA LEYENDA COCA COLA, CON OXIDO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 30) UN PORTA BEBE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 31) UN HORNO DE MICROONDAS MARCA EMERSON, COLOR BLANCO. 32) UN HUMIDIFICADOR MARCA HANKSCRAFT, COLOR BLANCO Y NEGRO. 33) UNA LICUADORA CON SU VASO, SIN MARCA. 34) UNA SALA COMPUESTA POR UN SILLON Y LOVE SEAT TAPIZADOS EN TELA COLOR VERDE, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 35) UN LOVE SEAT TAPIZADO EN VINIL EN COLOR NEGRO. 36) UNA CAMA INDIVIDUAL COMPUESTA POR BASE DE METAL Y SU COLCHON. 37) DIEZ FOTOGRAFIAS CON SUS RESPECTIVOS MARCOS. 38) UN RELOJ EN FORMA CIRCULAR EN COLOR ROSA. 39) UNA SILLA DE METAL EN COLOR ROJO CON LA LEYENDA COCA COLA. 40) UNA PLANCHA MARCA EKT DE COLOR BLANCO, CON ROSA MODELO SE-1188. 41) UN RADIO DESPERTADOR MARCA LENOX SOUND, COLOR NEGRO. 42) UNA LAVADORA MARCA KEENMORE, COLOR HUESO Y NEGRO. 43) UNA ZAPATERA DE PLASTICO COLOR NEGRO Y ROSA CON DIBUJOS DE CARICATURAS. 44) UNA TELEVISION CONVENCIONAL COLOR NEGRO, SIN MARCA, DE APROXIMADAMENTE 20". 45) UN ROPERO DE MADERA COMPRIMIDA COLOR NATURAL DE APROXIMADAMENTE 1.50 METROS DE ALTO. 46) UN CALENTADOR COLOR GRIS MARCA MAN. 47) UN AIRE ACONDICIONADO MARCA CARRIER, CAPACIDAD TRES/CUARTOS. 48) UN MUEBLE DE MADERA COMPRIMIDA COMPUESTO POR TRES PIEZAS, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 49) UN MINICOMPONENTE MARCA KENWOOD, COLOR GRIS Y AZUL, EN REGULAR ESTADO DE

CONSERVACION. 50) UN TOCADOR DE MADERA COMPRIMIDA EN COLOR BLANCO. 51) UNA FIGURA DE CERAMICA EN FORMA DE PERRO. 52) OCHO PORTARRETRATOS DE DIFERENTES FORMAS, TAMAÑOS Y MODELOS. 53) UN PEINADOR DE JUGUETE. 54) UNA LAVADORA DE JUGUETE MARCA FISHER PRICE. 55) UNA CAJONERA DE PLASTICO MARCA STERIITE. 56) UN JUGUETE MARCA VITECH. 57) UN CABALLO MECANICO DE JUGUETE, MARCA FISHER PRICE. 58) UN CARRO DE JUGUETE MARCA CARE BEARS. 59) UNA LAMPARA DE ESCRITORIO COLOR NEGRO CON BLANCO, SIN MARCA. 60) UN PEINADOR DE MADERA COLOR BLANCO, CON LUNA Y CUATRO CAJONES. 61) OCHO PORTARRETRATOS DE DIFERENTES FORMAS Y MODELOS. 62) UNA BASE DE METAL EN COLOR CAFE CON SU RESPECTIVO COLCHON, TAMAÑO INDIVIDUAL. 63) UNA MECEDORA PARA BEBE MARCA GRACO. 64 UN TRICICLO EN COLOR ROSA SIN MARCA. 65) UNA ANDADERA PARA ADULTO, SIN MARCA. 66) UN PORTA BEBE MARCA DISNEY. 67) UN MUEBLE DE MADERA EN COLOR CAFE. 68) UNA ANDADERA DE METAL PARA ADULTO COLOR GRIS. 69) ONCE BOCINAS EN COLOR GRIS, SIN MARCA. 70) UN CALENTON MARCA HEAT WAVE, COLOR NEGRO. DE LA MISMA MANERA, SE NOTIFICA A ADRIAN ANDRES MARTINEZ, MARIA DOLORES ARMAS CALDERON, LORENZO CASTILLO OLIVAS, JAIME ORLANDO PEREZ CASTILLO, A SUS REPRESENTANTES LEGALES O PERSONAS CON INTERES LEGAL EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2014 QUE RECAYO AL MENAJE CONTENIDO EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PIÑA, NUMERO 6467-B, COLONIA EL GRANJERO, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CONSISTENTE EN: 1) DOS ESPEJOS CON MARCO DE MADERA DE APROXIMADAMENTE CIENTO CATORCE CENTIMETROS DE ALTURA POR OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS DE LARGO. 2.- UN ESTANTE DE MADERA COMPRIMIDA EN COLOR BLANCO CON DOS PUERTAS ABATIBLES, MIDIENDO APROXIMADAMENTE NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS DE ALTURA POR CINCUENTA Y TRES CENTIMETROS DE LARGO. 3) DOS PEDESTALES DE YESO COLOR BLANCO EN FORMA DE COLUMNA GRIEGA, DE APROXIMADAMENTE SETENTA Y SIETE CENTIMETROS DE ALTURA POR TREINTA CENTIMETROS DE ANCHO. 4) UN RELOJ DE PARED ANALOGICO EN FORMA CIRCULAR CON LA LEYENDA TRIME TIME. 5) UNA SILLA ABATIBLE FORRADA EN VINIL COLOR NEGRO, CON TUBULAR CROMADO. 6) TRES SILLAS ABATIBLES FORRADAS DE PLIANA COLOR NEGRO Y TUBULAR COLOR NEGRO. 7) DOS SILLAS ABATIBLES FORRADAS DE PLIANA COLOR VINO Y TUBULAR COLOR GRIS. 8) UNA SILLA ABATIBLE FORRADA DE VINIL COLOR NEGRO Y TUBULAR COLOR GRIS. 9) UN BANCO DE FORMA RECTANGULAR, FORRADO DE VINIL COLOR NEGRO Y TUBULAR CROMADO, DE APROXIMADAMENTE TREINTA Y SIETE CENTIMETROS DE LARGO Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS DE ALTURA. 10) UN BANCO DE FORMA REDONDA FORRADO DE VINIL COLOR CREMA DE APROXIMADAMENTE TREINTA Y CINCO CENTIMETROS DE DIAMETRO Y CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS DE ALTURA. 11) UN ESTANTE DE MADERA COMPRIMIDA COLOR BLANCO. 12) UN ESPEJO CON MARCO DE MADERA EN FORMA ASIMETRICA DE APROXIMADAMENTE CIENTO NOVENTA Y CUATRO CENTIMETROS DE LARGO POR SETENTA Y SEIS CENTIMETROS DE ANCHO. 13) UN CANDIL DE DOS LUCES PANTALLAS CLARAS OPACAS ACABADO EN BRONCE OSCURO. 14) UNA TELEVISION ANALOGA MARCA MITSUBISHI DE 32" COLOR NEGRO, PRESENTA OXIDO. 15) UN ARCHIVERO DE CUATRO CAJONES EN METAL DE COLOR NEGRO, PRESENTA OXIDO. 16) UNA ESTRUCTURA METALICA DE COLOR AZUL DE APROXIMADAMENTE CIENTO SETENTA Y OCHO CENTIMETROS DE LARGO POR OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS DE ANCHO POR OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS DE ALTURA. 17) UNA SILLA DE CINCO RODAJAS EN PLIANA COLOR NEGRO Y DESCANSABRAZOS PLASTICOS. 18) UNA SILLA DE CINCO RODAJAS DE VINIL COLOR BLANCO Y DESCANSABRAZOS EN METAL. 19) UNA BICICLETA INFANTIL RODADA 10” COLOR ROJO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 20) UNA CORTADORA "TRIMMER" MARCA CRAFTSMAN, DE 16” y 12 CC., OPERA CON GAS. 21) UN TRICICLO COLOR ROSA. 22) UNA CAMA INFANTIL CON BASE DE MADERA COLOR BLANCO Y COLCHON. 23) UN ESPEJO EN FORMA RECTANGULAR DE DOS METROS DE LARGO POR SETENTA Y SEIS CENTIMETROS DE ANCHO, CON MARCO DE METAL COLOR DORADO. 24) UN MUEBLE DE MADERA DE CIENTO VEINTISEIS CENTIMETROS DE ALTURA POR SESENTA Y SIETE CENTIMETROS DE LARGO Y SESENTA Y DOS CENTIMETROS DE ANCHO, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 25) UNA JAULA TRANSPORTADORA PARA MASCOTAS DE PLASTICO, SIN PUERTA Y EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 26) UNA MESA METALICA EN FORMA CUADRANGULAR COLOR BLANCO. 27) UNA FIGURA DE CERAMICA CON LA FORMA DE UN ANGEL. 28) DOS NEUMATICOS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 29) UNA CANASTA EN FORMA RECTANGULAR, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 30) UNA LAMINA DE ALUMINIO. 31) UNA LAMINA DE PLASTICO. 32) UNA MESA DE MADERA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION. 33) CUARENTA Y TRES VIGAS DE MADERA. 34) VEINTIUN HOJAS DE TRIPLAY, EN MAL ESTADO DE

CONSERVACION. 35) SIETE REJILLAS DE PLASTICO. 36) DOS JAULAS PARA GALLOS. 37) CINCO CAJONES DE MADERA PARA HUEVOS. 38) CINCO VIGAS DE ALUMINIO. 39) UNA TAZA DE BAÑO. 40) SEIS RECIPIENTES DE ALUMINIO. 41) UNA HIELERA DE COLOR ROJO SIN TAPA. 42) UN CARRO DE SUPERMERCADO COLOR NEGRO. 43) CINCO MACETAS DE BARRO. 44) UNA MACETA DE PLASTICO. 45) UNA CARRETILLA DE COLOR AZUL. 46) UNA TAZA DE BAÑO CON TANQUE. 47) UN BOILER MARCA EVER KLEEN, MODELO 29V30-25P LP, CAPACIDAD DE CIENTO CATORCE LITROS. 48) DOS SILLONES DE MADERA. 49) UN CARRO DE JUGUETE MARCA TONKA. 50) UN ANDADOR FISHER PRICE. 51) UN JUGUETE TIPO CARRO MARCA FISHER PRICE. 52) UNA SILLA TAPIZADA EN PLIANA COLOR ROJO Y TUBULAR EN COLOR GRIS. 53) UNA SILLA ALTA TUBULAR FORRADA EN COLOR GRIS. 54) UNA TINA DE LAMINA GALVANIZADA. 55) UN SET DE JUEGOS CONFORMADO POR UN SUBE Y BAJA DOS COLUMPIOS SENCILLOS, UN COLUMPIO DOBLE Y UNA RESBALADILLA, TODO EN TUBULAR COLOR BLANCO Y PLASTICO RIGIDO EN COLOR VERDE. 56) UN TUBO DE PVC DE DOSCIENTOS VEINTICUATRO CENTIMETROS DE LONGITUD. 57) UN TUBO DE PVC DE CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS DE LONGITUD. 58) UNA SILLA DE PLASTICO BLANCO Y AZUL. 59) UNA CASA PARA PERRO DE TREINTA Y DOS CENTIMETROS DE ALTURA POR CUARENTA CENTIMETROS DE LARGO Y CUARENTA Y OCHO CENTIMETROS DE ANCHO. 60) UNA VIGA DE MADERA DE CIENTO TREINTA CENTIMETROS DE ALTO POR CATORCE CENTIMETROS DE LARGO Y SIETE CENTIMETROS DE ANCHO. 61) UNA VIGA DE MADERA DE DOSCIENTOS TREINTA CENTIMETROS DE ALTO POR DIECIOCHO CENTIMETROS DE LARGO Y CUATRO CENTIMETROS DE ANCHO. 62) UNA CARRETILLA COLOR NEGRO. 63) UNA MESA DE COMEDOR CON BASE DE MADERA Y TABLERO DE VIDRIO DE CIENTO SESENTA CENTIMETROS DE LARGO POR CIEN CENTIMETROS DE ANCHO CON SEIS SILLAS DE MADERA TAPIZADAS DE TELA COLOR CREMA. 64) UN TRINCHADOR DE MADERA CON TRES PUERTAS, TERMINADO EN COLOR NATURAL DE CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS DE LARGO POR NOVENTA Y UN CENTIMETROS DE ALTURA Y CUARENTA CENTIMETROS DE ANCHO. 65) TRES CAJAS DE CARTON, CADA UNA CONTIENE DOCE ESFERAS. 66) UN JUEGO DE CERAMICA CON SERVILLETERO, SALERO Y PIMENTERO. 67) UNA CORONA NAVIDEÑA DE CERAMICA CON LA FIGURA DE SANTA CLAUS. 68) UNA CAMPANA-NAVIDEÑA. 69) TRES PLATOS DECORATIVOS EN CERAMICA, TEMA “ROSAS”. 70) TRES PLATOS DECORATIVOS DE CERAMICA, TEMA “GALLOS”. 71) UNA ESTUFA DE LEÑA MARCA EL ARCO. 72) UN CUADRO CON MARCO DE MADERA TEMA: PUEBLITO. 73) UN JUEGO DE CERAMICA COMPUESTO POR TRES FRUTAS: MANZANA, PERA Y DURAZNO, CON SU CONTENEDOR EN COLOR CAFE. 74) DOS CUADROS DECORATIVOS, TEMA "GALLOS". 75) UN CUADRO DECORATIVO, TEMA "THE GOLD ROOSTER". 76) UN REFRIGERADOR MARCA MAYTAG DE DOS PUERTAS. 77) UNA ESTUFA DE CON SEIS QUEMADORES Y HORNO MARCA MABE. 78) UN HORNO DE MICROONDAS MARCA MAGIC CHEF EN COLOR BLANCO. 79) UN CORRAL MARCA GRACO, COLOR AMARILLO Y AZUL. 80) UNA MESA ESQUINERA, DE VIDRIO, SE ENCUENTRA QUEBRADA EN UNA DE SUS ESQUINAS. 81) UNA MESA DE CENTRO, DE VIDRIO DE 121 CMS. DE LARGO POR 76 CMS. DE ANCHO Y 41 CMS. DE ALTURA. 82) UN PORTARRETRATOS DE MADERA TIPO BIOMBO, DE 55 CMS DE ALTURA POR 42 CMS DE ANCHO. 83) DOS FIGURAS DE CERAMICA "JARRONES" EN COLOR VERDE CON NEGRO. 84) DOS FIGURAS DE CERAMICA "MUJER VESTIDA DE ROJO". 85) DOS FIGURAS DE CERAMICA "QUERUBINES DORMIDOS". 86) UNA FIGURA DE CERAMICA "QUERUBIN SENTADO". 87) UNA FIGURA DE CERAMICA "QUERUBIN PARADO." 88) UN FLORERO DE VIDRIO. 89) UN PLATO DECORATIVO TEMA "TIGRE". 90) UN PORTA BEBE COLOR CAFE SIN MARCA VISIBLE. 91) DOS MESAS DE MADERA CON TABLERO DE VIDRIO DE CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS DE ALTURA POR CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS DE LARGO Y CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS DE ANCHO. 92) UN JUEGO DE SALA COMPUESTA POR LOVE SEAT Y SOFA EN VINIPIEL COLOR CAFE CLARO. 93) UN MUEBLE DE MADERA (CENTRO DE ENTRETENIMIENTO) COLOR BLANCO DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO CENTIMETROS DE ALTURA POR DOSCIENTOS TRES CENTIMETROS DE LARGO POR SESENTA Y CUATRO CENTIMETROS DE ANCHO. 94) DOS FIGURAS DE CERAMICA CON LA IMAGEN DE UN GALLO. 95) UNA FIGURA DE CERAMICA DE WINNIE POOH. 96) UNA FIGURA DE CERAMICA DEL HADA "CAMPANITA". 97) UNA FOTOGRAFIA DE UNA PAREJA. 98) UN PORTARRETRATOS CON FOTOGRAFIA. 99) UN RELOJ CON LA IMAGEN DE UN GALLO. 100) UN CUADRO CON LA IMAGEN DE UN GALLO. 101) UN FLORERO DE VIDRIO TRANSPARENTE. 102) DOS CABALLITOS TEQUILEROS DE CERAMICA. 103) UN PORTARRETRATOS. 104) UN JARRITO DE BARRO. 105) UN PORTARRETRATOS CON FOTOGRAFIA. 106) UN PORTAVELAS CON UN SOL EN EL CENTRO. 107) UN FLORERO DE VIDRIO TRANSPARENTE. 108) UN FLORERO DE VIDRIO EN COLOR AMBAR. 109) UNA MACETA DE BARRO. 110) UNA CARRETA ORNAMENTAL DE MADERA. 111) UN PORTARRETRATOS EN COLOR GRIS. 112) UN PORTARRETRATOS EN COLOR DORADO. 113) CINCO

FIGURAS DE CERAMICA "GALLOS". 114) UN MUEBLE DE MADERA (CENTRO DE TRABAJO) DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO CENTIMETROS DE ALTURA POR DOSCIENTOS TRECE CENTIMETROS DE LARGO POR CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS DE ANCHO. 115) Ocho portarretratos. 116) UNA FIGURA DE CERAMICA PORTAVELAS. 117) UNA FIGURA DE CERAMICA IMAGEN DE NIÑA. 118) UNA FIGURA DE CERAMICA IMAGEN "CERDITA". 119) UNA FIGURA DE CERAMICA IMAGEN VIRGEN. 120) DOS FIGURAS EN PAPEL MACHE, HOMBRE Y MUJER. 121) UNA FIGURA DE UN ANGEL. 122) DOS PORTA VELAS METALICOS. 123) UN PORTARRETRATOS DE MADERA CON CUATRO FOTOGRAFIAS. 124) UNA CARRETA ORNAMENTAL DE MADERA Y TELA. 125) UNA FIGURA DE UN SANTO NIÑO DE ATOCHA CON NICHO. 126) UN PORTARRETRATOS CON LA IMAGEN DE SANTO NIÑO DE ATOCHA. 127) UN PORTARRETRATOS CON LA IMAGEN DE LA VIRGEN DE JUQUILA. 128) UN PORTA VELAS DE CERAMICA CON FORMA DE ANGEL. 129) UNA CARABELA ORNAMENTAL. 130) UN MUEBLE DE MADERA DE COLOR BLANCO DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO CENTIMETROS DE ALTURA POR NOVENTA Y TRES CENTIMETROS DE LARGO POR CINCUENTA Y UNO CENTIMETROS DE ANCHO. 131) UNA MESA CON BASE DE HERRERIA EN COLOR NEGRO Y TABLERO DE GRANITO. 132) DOS FIGURAS DE CERAMICA NIÑO Y NIÑA SENTADOS. 133) DOS FLOREROS DE VIDRIO, UNO AZUL Y UNO AMARILLO. 134) UNA TELEVISION CONVENCIONAL DE 13” MARCA GE CON VIDEOCASETERA, COLOR BLANCO. 135) UNA TINAJA. 136) JUEGO DE MESA Y ESPEJO COQUETA DE MADERA CON MOTIVOS DE GIRASOLES. 137) UN CUADRO DECORATIVO TEMA “MARGARITA”. 138) UN CUADRO DECORATIVO TEMA “GALLO”. 139) UN CUADRO DECORATIVO EN FORMA CIRCULAR TEMA “LOBO E INDIA”. 140) UN CUADRO RELIGIOSO VIRGEN DE LA INMACULADA CONCEPCION. 141) UN ROPERO DE MADERA COMPRIMIDA COLOR NATURAL DE DOS METROS DE LARGO Y OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS. 142) DOS BUROS CON DOS CAJONES DE MADERA. 143) UNA BASE DE MADERA TAMAÑO MATRIMONIAL CON COLCHON. 144) UN BURRO DE PLANCHAR. 145) UN CUADRO TEMA NIÑO CON ALAS. 146) UN CUADRO TEMA DE CONSTRUCCION. 147) UN CUADRO DE UN HADA. 148) UNA MESA INFANTIL DE PLASTICO COLOR AMARILLO. 149) UN PIANO DE JUGUETE MARCA FISHER PRICE. 150) UNA GRUA MARCA TONKA. 151) UNA SILLA TUBULAR TAPIZADA CON PLANA COLOR BEIGE. 152) UNA MESA DE MADERA DE SETENTA Y TRES CENTIMETROS DE ALTURA POR CINCUENTA CENTIMETROS DE LARGO Y TREINTA Y CINCO CENTIMETROS DE ANCHO. 153) UNA RECAMARA COMPUESTA POR: BASE Y COLCHON TAMAÑO KING SIZE, CABECERA Y TOCADOR CON LUNA. 154) UNA MESA TUBULAR (PEINADOR) COLOR GRIS, CON TABLERO DE VIDRIO CON LUNA Y BANCO. 155) DOS JARRONES DE CERAMICA COLOR VERDE Y NEGRO. 156) UN CUADRO DE MADERA CON FOTOS DIVERSAS. 157) UN CALENTADOR MARCA LENOMEX, DE CINCO RADIANTES, COLOR BLANCO. 158) UNA MESA CON BASE DE CERAMICA EN FORMA DE BUSTOS DE CABALLOS Y TABLERO DE VIDRIO DE OCHENTA Y DOS CENTIMETROS DE ALTURA POR SETENTA Y SEIS CENTIMETROS DE LARGO POR SETENTA Y SEIS CENTIMETROS DE ANCHO. 159) UN CUADRO DE LA VIRGEN DE GUADALUPE DE SETENTA Y UN CENTIMETROS DE ANCHO POR OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS DE LARGO CON MARCO DE YESO. 160) UNA LAVADORA MARCA WHIRPOOL PERFECT CARE. 161) DOS CUBETAS DE PLASTICO DE DIECISIETE LITROS. 162) UN MUEBLE DE MADERA DE CIENTO NOVENTA CENTIMETROS DE ALTURA POR CINCUENTA Y SEIS DE LARGO Y TREINTA Y UNO DE ANCHO. 163) UN CUADRO TEMA ALCATRACES. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA AGENCIA CUARTA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; LOS INMUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de marzo de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Agencia Cuarta Investigadora
Ciudad Juárez, Chihuahua
Lic. Nineth Robles López
Rúbrica.

(R.- 395880)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos de fecha seis de marzo del año 2013 dos mil trece, dentro de los autos de las Averiguaciones Previas número **AP/PGR/SIN/MAZ/446/2010-M-III, AP/PGR/SIN/MAZ/229/2012-M-III y AP/PGR/SIN/MAZ/144/2012-M-III**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan intereses jurídico y/o acredite la propiedad lícita de los siguientes predios que se localizan: ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 28', 10" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" DE LONGITUD OESTE, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. -

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 28', 20" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 26', 55" DE LATITUD NORTE Y 107º.00',23" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 01" DE LATITUD NORTE Y 107º. 00', 27" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 15" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 11" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO DENOMINADO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAY, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 24" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 38" LONGITUD OESTE, QUE CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE TRECIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 26', 31" DE LATITUD NORTE Y 107º. 01', 38" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 46" DE LATITUD NORTE Y 107º.00', 56" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. -

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 29" DE LATITUD NORTE Y 107º. 00', 53" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 20" DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 20" LATITUD NORTE Y 107º. 01', 22" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 15', 11" DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS Y ANEXOS MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.----------

- - - EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 14', 04" DE LATITUD NORTE Y 106º. 56', 10" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS, Y ANEXOS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA. ----------

- - - EN LA AP/PGR/SIN/MAZ/229/2012-M-III, SE ASEGURO EN TOTAL LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.----------

- - -EN LA AP/PGR/SIN/MAZ/144/2012-M-III, SE ASEGURO EN TOTAL LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----------

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracciones II, III y XI, 15, 16, 71, 181, 182-A, 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), subinciso b) y j), 22 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, de su Reglamento; notifico a Usted que en los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/446/2010-M-III, se dictó acuerdo el día diez de septiembre del año Dos Mil Diez, por el que se decretó el aseguramiento de los predios que se localizan en las siguientes coordenadas geográficas:--------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 28', 10" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" DE LONGITUD OESTE, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. -

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 28', 20" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 26', 55" DE LATITUD NORTE Y 107º.00',23" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 01" DE LATITUD NORTE Y 107º. 00', 27" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 15" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 11" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO DENOMINADO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 24" DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 38" LONGITUD OESTE, QUE CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNCIPIO DE COSALA, SINALOA.----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 26', 31" DE LATITUD NORTE Y 107º. 01', 38" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 46" DE LATITUD NORTE Y 107º.00', 56" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. -

- - - -EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 27', 29" DE LATITUD NORTE Y 107º. 00', 53" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA SINALOA. ----------

- - - EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 20" DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LOGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.----------

- - - -EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 29', 20" LATITUD NORTE Y 107º. 01', 22" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. ----------

- - - EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 15', 11" DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS Y ANEXOS MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.----------

- - - EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 24º. 14', 04" DE LATITUD NORTE Y 106º. 56', 10" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS, Y ANEXOS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA. ----------

En los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/229/2012-M-III, se dictó acuerdo el día veinticuatro de Mayo del año Dos Mil Doce, treinta de junio del año Dos Mil Doce, veinte de julio del año Dos Mil Doce y Veintinueve de Octubre del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento total de LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL.----------

En los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/144/2012-M-III, se dictó acuerdo el día veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento total de LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL.----------

Se apercibe al propietario, de los bienes antes citados, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, causará abandono a favor de la Federación. Para tal efecto, se pone a su disposición, copia certificada del acuerdo de Aseguramiento de antecedentes, en la Mesa o Agencia Investigadora III, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Av. del Mar Número 73, colonia Ferrocarrilera, Delegación Sinaloa, C.P. 82000, Mazatlán Sinaloa.----------

---------- CUMPLASE ----------

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 6 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la
Federación Adscrito a la Mesa III
Lic. Manrique Jiménez Chaires
Rúbrica.

(R.- 395910)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Unidad de Aseguramientos Ministeriales
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS QUE A CONTINUACION SE ENUNCIAN: ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2058/2013-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASI COMO, EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA F150, AÑO DEL MODELO 2002, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FTRW08L12KA33178; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/GUACH/2397/2013-C INSTRUIDA EN CONTRA DE JUAN CARLOS SALMERON RAMOS Y OTROS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, ASI COMO, EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE, LINEA DAKOTA, AÑO DE MODELO 2010, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION UZ70925 DEL ESTADO DE SONORA, NUMERO DE SERIE 1D7CE2GK6AS107633; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/100/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UN VEHICULO MARCA DODGE, LINEA RAM

4000, AÑO DEL MODELO 2009, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION 650DN2 DEL SERVICIO PUBLICO FEDERAL, CON LA LEYENDA "FLETES LAYVA", NUMERO DE SERIE 3D6WN56T19G532130; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/149/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE JORGE ARTURO ESPARZA LOPEZ Y OTROS POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE, AÑO DEL MODELO 2004, COLOR ARENA, CON PLACAS DE CIRCULACION 956RSM DEL DISTRITO FEDERAL, NUMERO DE SERIE 1J4GW58N44C139296; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/2284/2013-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE PRESUNCION DE CONTRABANDO, RECAYO A UN VEHICULO MARCA CHRYSLER, LINEA STRATUS R/T, AÑO DEL MODELO 1996, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION EDD8523 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE 3C3D266S3TT271752; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2014 QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/PARR/361/2014-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DE DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA AUDI, LINEA A6, AÑO DEL MODELO 2006, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION EGX8429 DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, NUMERO DE SERIE WAULD34B64N010732 Y A UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO, AÑO DEL MODELO 2007, COLOR ARENA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 2GCEK13T871141392; ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2009, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/CUAUH/1030/2009-C INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, RECAYO A UN VEHICULO MARCA FORD, LINEA EXPEDITION, AÑO DEL MODELO 1999, COLOR GUINDA, SIN PLACAS DE CIRCULACION, NUMERO DE SERIE 1FMRU17L3XLB28495. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA UNICA EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; CON DOMICILIO EN LA CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, CON SEDE EN HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; CON DOMICILIO EN LA CALLE PROFESORA MANUELA SAENZ BACA, NUMERO 13, COLONIA MAGISTERIAL, CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA EN CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS NUMERO 120 COLONIA FRANCISCO VILLA, CODIGO POSTAL 31500 EN CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA. LOS VEHICULOS DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Unidad de Aseguramientos Ministeriales
Lic. Juan Carlos Pérez Portillo
Rúbrica.

(R.- 395882)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C" Mesa II
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Dos de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Secretaría de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de las averiguaciones previas números **AP/SIN/MOCH/105/2010/M-II, AP/SIN/MOCH/173/2011/M-II, AP/SIN/MOCH/189/2011/M-II, AP/SIN/MOCH/113/2011/M-II** y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracciones II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a **QUIEN O QUIENES**, tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes muebles:

A.- UNA UNIDAD MOTRIZ MARCA CHEVROLET, TIPO PICK UP, LINEA SILVERADO, COLOR GUINDA, SERIE 1GCDC14K9LZ219419, CARROCERIA EN MALAS CONDICIONES DE USO, UNIDADES DE LUZ EN MALAS CONDICIONES DE USO, ASIENTO TIPO BANCA, DE MATERIAL DE TELA EN COLOR GUINDA, INTERIORES COLOR GUINDA, TRANSMISION AUTOMATICA, SISTEMA DE VIDRIOS Y SEGUROS ELECTRICOS, SIN EQUIPO DE SONIDO, VIDRIOS POLARIZADOS, EN EL CRISTAL TRASERO APARECE UN ENGOMADO CON LA NUMERACION TX-04-756 DE SINALOA.

B.- UN INMUEBLE CON UN TERRENO DE SIETE METROS DE FRENTE POR DOCE METROS DE FONDO, DEBIDAMENTE DELIMITADO POR MALLA CICLONICA Y POSTES DE MADERA CON ALAMBRE DE PUAS EN LA PARTE POSTERIOR, CUENTA CON UNA EDIFICACION DE UNA PLANTA TIPO CASA HABITACION EN MATERIAL DE ADOBE CON ENJARRE PINTADO EN COLOR NARANJA, TECHO DE TEJA ROJA CON CAIDA A DOS AGUAS, PRESENTA PUERTA DE LAMINA METALICA COLOR NEGRO Y VENTANAS CON PROTECCIONES DE HERRERIA AL FRENTE, CON TRES HABITACIONES SIN MOBILIARIO ALGUNO, EN LA PARTE POSTERIOR UNA TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA SOSTENIDA POR POSTES DE MADERA.

C.- (01) UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA RANGER XLT, COLOR VERDE, PLACAS DE CIRCULACION PM 45108 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; NUMERO DE SERIE 1FTCR14A6SPA49970, CABINA Y MEDIA, CRISTAL PARABRISAS QUEBRADO, BURRERA CROMADA GOLPEADA, INTERIORES EN TELA COLOR CAFE, TABLERO DE MATERIAL DE PLASTICO COLOR GRIS, TRANSMISION ESTANDAR CON PALANCA DE CAMBIOS AL PISO, DOS PUERTAS CON ELEVADORES DE CRISTAL MANUALES.

D.- UN VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, LINEA JETTA, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 1995, CON NUMERO DE SERIE 3VWRA8AH9SM002687, CON SU CARROCERIA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION EN CUANTO A HOJALATERIA Y PINTURA, INTERIORES Y VESTIDURAS EN TELA COLOR NEGRO, CUENTA CON ELEVADORES DE SUS CRISTALES MANUALES, DE TRANSMISION ESTANDAR CON PALANCA DE CAMBIOS AL PISO.

E.- UN VEHICULO LINEA RAM CHARGER, MARCA DODGE, COLOR ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3B7HD27Z1YM213166, CON SU CARROCERIA EN BUEN ESTADO DE USO Y CONSERVACION EN CUANTO A HOJALATERIA Y PINTURA, SUS NEUMATICOS EN REGULAR ESTADO DE USO Y CONSERVACION, CON RINES DE ALUMINIO, CON INTERIORES Y VESTIDURAS DE SUS ASIENTOS EN TELA COLOR GRIS, VEHICULO

DE TRANSMISION AUTOMATICA, CON PALANCA DE CAMBIOS AL VOLANTE, CUENTA CON ELEVADORES DE SUS CRISTALES ELECTRICOS, CON ESTEREO DE CD SIN MARCA.

Su aseguramiento ministerial decretados dentro de los autos de las averiguaciones previas **AP/SIN/MOCH/105/2010/M-II, AP/SIN/MOCH/173/2011/M-II, AP/SIN/MOCH/189/2011/M-II, AP/SIN/MOCH/113/2011/M-II,** por cuanto hace a los bienes muebles e inmuebles mencionados en los incisos A B, C, D Y E, en fechas 12 de abril del año 2010, 2 de octubre del año 2010, 24 de mayo de 2011, 8 de junio de año 2011, 8 de abril del año 2011, respectivamente.

Lo anterior para efectos de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Agencia del Ministerio Público de la Federación, ubicadas en Calle Niños Héroes número 245 Oriente, Colonia Centro, C.P. 81200, Los Mochis, Sinaloa, lugar en donde se les pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.----------

---------- **CUMPLASE** ----------

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Los Mochis, Sinaloa, a 3 de agosto de 2011.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Lic. Aníbal Melesio Perea Castro
Rúbrica.

(R.- 395883)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa III, Mazatlán, Sinaloa
Expedientes AP/PGR/SIN/MAZ/446/2010-M-III
AP/PGR/SIN/MAZ/229/2012-M-III
AP/PGR/SIN/MAZ/144/2012-M-III
AP/PGR/SIN/MAZ/456/2012-M-III
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las diversas averiguaciones previas que se señalan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario o sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los siguientes bienes afectos a la **AP/PGR/SIN/MAZ/446/2010-M-III** consistente en los siguientes predios: **A)**.- EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 28', 10"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" DE LONGITUD OESTE, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS. **B**).- EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 28', 20"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 31" LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE TRESCIENTOS METROS CUADRADAS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA. **C).-** .EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 26', 55"** DE LATITUD NORTE Y 107º.00',23" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.**- D)-**. EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 27', 01"** DE LATITUD NORTE Y

107º. 00', 27" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.**- E).**- EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 29', 15"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 11" DE LONGITUD OESTE, ES UN TERRENO DE APROXIMADAMENTE CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO DENOMINADO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAY, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.**- F).**- COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 27', 24"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 59', 38" LONGITUD OESTE, QUE CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE TRECIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.**- G).-** EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 26', 31"** DE LATITUD NORTE Y 107º. 01', 38" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.- **H).**- EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 27', 46"** DE LATITUD NORTE Y 107º.00', 56" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.**- I).**- EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 27', 49"** DE LATITUD NORTE Y 107º. 00', 53" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZAN EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA SINALOA.- **J).-** EN LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 29', 20"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO DE LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.- **k).-** EN COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 29', 20"** LATITUD NORTE Y 107º. 01', 22" DE LONGITUD OESTE, CORRESPONDE A UN PLANTIO DE QUINIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO LA HUERTA DE SANTA CRUZ DE ALAYA, MUNICIPIO DE COSALA, SINALOA.- **L)**.- EN COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 15', 11"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 57', 29" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS Y ANEXOS MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.- **LL).-** EN COORDENADAS GEOGRAFICAS **24º. 14', 04"** DE LATITUD NORTE Y 106º. 56', 10" DE LONGITUD OESTE, ES UN PLANTIO DE APROXIMADAMENTE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, SE LOCALIZA EN EL EJIDO POTRERILLOS, Y ANEXOS, MUNICIPIO DE ELOTA, SINALOA.- En los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/229/2012-M-III**, se dictó acuerdo el día veinticuatro de Mayo del año Dos Mil Doce, treinta de junio del año Dos Mil Doce, veinte de julio del año Dos Mil Doce y Veintinueve de Octubre del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento total de LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL.- En los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/144/2012-M-III**, se dictó acuerdo el día veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento total de LA CANTIDAD EN EFECTIVO DE SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL. En los autos de la averiguación previa número **AP/PGR/SIN/MAZ/456/2012-M-III,** se dictó acuerdo el día veintiséis de agosto del año Dos Mil Doce, por el que se decretó el aseguramiento DE UNA CAMIONETA MARCA FORD, EXPLORER, COLOR NEGRA, MODELO 1992, PLACAS DE CIRCULACION VJV-4062 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1FMDU34E5VUA57268, AFECTA A LA AP/PGR/SIN/MAZ/456/2012-M-III. Lo anterior para efectos de que se manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas en Avenida del Mar número 73 de la colonia Ferrocarrilera de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 6 de marzo de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa III de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Manrique Jiménez Chaires
Rúbrica.

(R.- 395912)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1520/09/M-VI
Expediente AP/PGR/SIN/CLN//1530/09/M-VI
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1476/09/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1.-** UN VEHICULO MARCA FORD 350, MODELO 2006, DE REDILAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-63257, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L97MA12639; **2.**- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA GRAND PRIX GTP, MARCA PONTIAC GENERAL MOTORS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VHH-41-84, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1G2WR5215XF232009, MODELO 1999; **3.-** UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON PLACAS DE CIRCULACION VGH-8388 PARA EL ESTADO, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S42K370433, MODELO 2002. SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1520/09/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/1530/09/M-VI, y AP/PGR/SIN/CLN/1476/09/M-VI, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:- **AP/PGR/SIN/CLN/1520/09/M-VI.**

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.----------

- - - **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 21 veintiuno de Diciembre del 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO MARCA FORD 350, MODELO 2006, DE REDILAS, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-63257, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 3FEKF36L97MA12639.** En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO VEHICULO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, el vehículo de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/1530/09/M-VI.**----------

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.----------

- - - **VISTO.-** que por acuerdo de fecha 24 veinticuatro de Diciembre del 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales ; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 1 0 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN VEHICULO TIPO SEDAN, LINEA GRAND PRIX GTP, MARCA PONTIAC GENERAL MOTORS, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACION VHH-41-84, DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1G2WR5215XF232009, MODELO 1999**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO CITADO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de

Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/1476/09/M-VI.** **----------**

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 19 DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.----------

- - - **VISTO.-** que por acuerdo de fecha 05 cinco de Noviembre del 2009 dos mil nueve, esta Representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 1 0 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: **1.- UN AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON PLACAS DE CIRCULACION VGH-8388 PARA EL ESTADO, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 3N1EB31S42K370433, MODELO 2002**. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"… ----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL VEHICULO CITADO, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven el vehículo en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"----------

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 19 de julio de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 395916)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A", Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/618/08/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/798/08/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/370/09/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/825/10/M-VI
AP/PGR/SIN/CLN/729/13/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

A LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DE LO SIGUIENTE: **1).- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ACCORD, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 106CB727DNA033786, SIN PLACAS DE CIRCULACION; 2).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1N6SD11S8MC412431, PLACAS DE CIRCULACION TW91982 DEL ESTADO DE SINALOA; 3).- UN VEHICULO MARCA JEEP GRAND CHEROKEE, MODELO 96, COLOR AZUL MARINO, PLACAS VKE 50 32, DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 1J4GZ58Y7TC329836; 4).- UN VEHICULO MARCA GRAND MARQUIS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 2MEFM75W11X602833, MODELO 2001, PLACAS DE CIRCULACION VJU-1282 DEL ESTADO DE SINALOA, BLINDADO; 5).- UN VEHICULO TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJN-7914 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW68NXXC587665 Y MODEL 1999; 6).- UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MODELO 2012 DE COLOR ROJO CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTEEXC1016634;** SE LES NOTIFICA QUE DENTRO DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO **AP/PGR/SIN/CLN/618/08/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/798/08/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/370/09/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/825/10/M-VI, AP/PGR/SIN/CLN/729/13/M-VI** SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/618/08M-VI.** ----------

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. ----------

- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 19 de Junio del 2008, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código

Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE**: 1).- UN VEHICULO MARCA HONDA, TIPO ACCORD, MODELO 1992, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 106CB727DNA033786, SIN PLACAS DE CIRCULACION; 2).- UN VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK UP, MODELO 1992, COLOR AZUL, NUMERO DE SERIE 1N6SD11S8MC412431, PLACAS DE CIRCULACION TW91982 DEL ESTADO DE SINALOA.** ----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/798/08M-VI.** ----------

- - - **VISTO**.- Que por acuerdo de fecha 02 de Agosto del 2008, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República**,** DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE**: UN VEHICULO MARCA JEEP GRAND CHEROKEE, MODELO 96, COLOR AZUL MARINO, PLACAS VKE 50 32, DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE NUMERO 1J4GZ58Y7TC329836.** ----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/370/09M-VI.** ----------

- - - VISTO.- Que por acuerdo de fecha 31 de Marzo del 2009, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE**: UN VEHICULO MARCA GRAND MARQUIS, COLOR GRIS, CON NUMERO DE SERIE 2MEFM75W11X602833, MODELO 2001, PLACAS DE CIRCULACION VJU-1282 DEL ESTADO DE SINALOA, AL PARECER BLINDADO.**----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/825/10M-VI.** ----------

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 17 de Julio del 2010, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE**: UN VEHICULO TIPO JEEP, LINEA GRAND CHEROKEE LIMITED 4X4, MARCA JEEP, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION VJN-7914 DEL ESTADO DE SINALOA, CON NUMERO DE SERIE 1J4GW68NXXC587665 Y MODELO 1999.**----------

- - - **AP/PGR/SIN/CLN/729/13M-VI.** ----------

- - - **VISTO.-** Que por acuerdo de fecha 05 de Julio del 2013, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la LEY Antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE**: 1 MOTOCICLETA MARCA ITALIKA MODELO 2012 DE COLOR ROJO CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTEEXC1016634.** ----------

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA"…----------

- - - **PRIMERO:** En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS CITADOS VEHICULOS, a los propietarios o representantes legales de los vehículos en cuestión, a fin de que se sirvan a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los vehículos en comento, haciéndoles saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los vehículos de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia…"----------

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 15 de julio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa VI
Lic. Juan Ramón Romero Moreno
Rúbrica.

(R.- 395934)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia Sexta del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL LOS ACUERDOS DE ASEGURAMIENTO DICTADOS EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/521/2013-VI-A, TRIPLICADO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/2868/2012-VI-A, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA; A) DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DENTRO DEL ACTA DE CATEO REALIZADA AL DOMICILIO UBICADO EN CALLE MARSELLA, NUMERO 1004, FRACCIONAMIENTO SENECU, EN ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, QUE RECAYO A: 1) UNA TELEVISION SAMSUNG MODELO: AH8K3CRPB00406N, HECHO EN MEXICO, MODEL CODE: LN-T2642H; 2)TELEVISION SAMSUNG MODELO: UN55ES7500F, TYPE No: UN55ES7500, HECHO EN MEXICO, JUNIO 2012, MODEL CODE: UN55ES7500FXZX, VERSION No: TS01 SERIE No: Z5553CVC600450Z; 3) TELEVISION SAMSUNG, MODELO: UN32D6000SF, TYPE No: UN32D6000, HECHO EN MEXICO, FEBRERO 2011, MODEL CODE: UN32D6000SFXZX, VERSION No.: H301 SERIE No: Z3AM3CUB200090M; 4) TELEVISION SAMSUNG, MODELO: UN40ES6500F, TYPE No.: UN40ES6500 HECHO EN MEXICO, MARZO 2012, MODEL CODE: UN40ES6500FXZX VERSION No: TS01, SERIE No.: Z5793CVC302005T; 5) TELEVISION SAMSUNG, MODELO: UN32D6500VF, TYPE No: UN32D6500 HECHO EN MEXICO, ABRIL 2011, MODEL CODE: UN32D6500VFXZX, VERSION No.: CN01, SERIE No: Z3HN3CEB400116V; 6) TELEVISION SAMSUNG, MODELO: T24B350ND, MODEL CODE: LT24B350ND/ZX, TYPE No.: LT24B350, HECHO EN MEXICO, ABRIL 2012, Serie No.: Z5P4HCLC400442J; 7) TELEVISION SHARP, LIQUID CRYSTAL TV, MODEL LC-46LE830U, SERIAL NO. 109820111; UN CPU COMPUTADORA APPLE, GRIS, SERIE C02HX05TDHJF, MODELO 2448; 8) UNA CHAMARRA VERDE DE PIEL, BLINDADA; B) DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2012, DENTRO DEL ACTA DE CATEO AL DOMICILIO AVENIDA VALLE DE JUAREZ 6515, ENTRE LAS CALLES FILOSOFIA, MELQUIADES ALANIS Y PARTIDO DIAZ, EN ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, QUE RECAYO A: 1) UN CPU GABINETE MARA HP COMPAQ, NEGRO, SERIE DP2K461, MODELO DHP; 2) UN CPU GABINETE DELL, NEGRO, SERIE 4P2K461, MODELO DHP; 3) UN CPU GABINETE MARA HP COMPAQ, NEGRO, SERIE 2UA5370TMV, MODELO DC5000SFF; 4) UN CPU GABINETE MARA HP COMPAQ, NEGRO, SERIE 2UA50109H5, MODELO D530SF; UN CPU GABINETE MARA HP COMPAQ, NEGRO, SERIE MXL51404X7, MODELO DC500 SFF; CPU GABINETE HP COMPAC, NEGRO, SERIE MXL43302YL, MODELO COMPAQ DC 5000; UNA COMPUTADORA LENOVO, BLANCA, SERIE VS30204926, MODELO ADP-65YB; C) DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012, DENTRO DEL ACTA DE CATEO AL DOMICILIO UBICADO EN PASEO DE LOS VIRREYES 7416 FRACCIONAMIENTO LOS VIRREYES, EN ESTA CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, QUE RECAYO A: 1) UNA COMPUTADORA, HP OMNI, NEGRA, SERIE 4CS2079MD, MODELO 120-1124; 2) UNA COMPUTADORA ACER ASPIRE 3690, GRIS, SERIE S/N, MODELO BL50. RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLOS O GRAVARLOS, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR A LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE ABRAHAM LINCOLN 820, FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 7 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Sexta Investigadora
Lic. Alejandro Flores González
Rúbrica.

(R.- 395926)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa de Asuntos Relevantes
Culiacán, Sinaloa
Expediente AP/PGR/SIN/CLN/1529/2011/M-AR
PUBLICACION POR EDICTO

AL C. PROPIETARIOS DE: 1.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA, MODELO TRX680FA6, CON NUMERO DE SERIE 61864-HN8-0000, COLOR ROJO; 2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER XLT, AÑO MODELO 1998, COLOR GRIS, SERIE 1FMZU32P8WUA12479 PLACAS VJX2283; 3.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, AÑO MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE 3N6DD25T29K025263 PLACAS TY-82-812; y 4.- UN RADIO TRANSRECEPTOR MARCA KENWOOD, MODELO TK-3212-1, SERIE 70102467. ----------

- - - SE LE NOTIFICA QUE DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/CLN/1529/2011/M-AR, SE DICTO ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CULIACAN, SINALOA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE. -

- - - V I S T O.- El estado que guarda la presente indagatoria, ya que mediante oficio número SA/1302/2011, de fecha 12 de Julio del año 2011, suscrito por el C. Héctor Fernando García, Subdelegado Administrativo, mediante el cual señala que los edictos relativos a las Averiguaciones Previas AP/PGR/SIN/CLN/647/2009/M-IV y AP/PGR/SIN/CLN/872/2009/M-IV, fueron devueltos por falta de recurso, además por no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que de acuerdo a lo dictado dentro del acuerdo de fecha 02 dos de Junio del año 2009 dos mil nueve, esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A", Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1° Fracción I, 2° Fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1° Párrafo Segundo, 4° Fracción I, apartado "A", inciso e), 10 Fracción IX, 11 Fracción II, y 69 de la Ley Orgánica de la institución; 2°, 72 Fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS SIGUIENTES BIENES: 1.- UNA CUATRIMOTO, MARCA HONDA, MODELO TRX680FA6, CON NUMERO DE SERIE 61864-HN8-0000, COLOR ROJO; 2.- VEHICULO MARCA FORD, TIPO EXPLORER XLT, AÑO MODELO 1998, COLOR GRIS, SERIE 1FMZU32P8WUA12479 PLACAS VJX2283; 3.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO PICK-UP, AÑO MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE 3N6DD25T29K025263 PLACAS TY-82-812; y 4.- UN RADIO TRANSRECEPTOR MARCA KENWOOD, MODELO TK-3212-1, SERIE 70102467.----------

- - - En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se: ACUERDA "…- - - PRIMERO: En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del bien mueble anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182, A y 182-B, Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL CITADO BIEN, a fin de que se sirva a manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoseles para que no enajenen o graven los bienes en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, los bienes de referencia causarán abandono a favor del Gobierno Federal. - CUMPLASE Así lo acordó y firma, la C. LICENCIADA YOLANDA GONZALEZ ALDAZ, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa de Asuntos Relevantes de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia. DAMOS FE. TESTIGO DE ASISTENCIA CLAUDIA ACEVES RETAMOZA. TESTIGO DE ASISTENCIA TALIA JANETH VILLAREAL AYALA..."

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sinaloa, a 10 de abril de 2013.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Mesa de Asuntos Relevantes de Procedimientos Penales "A"
Lic. Yolanda González Aldaz
Rúbrica.

(R.- 395928)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agente del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica
Guamúchil, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimento al acuerdo dentro de los autos de las Averiguaciones Previas siguientes: A).- **AP/SIN/GUAM/408/2011/M-U**.- B).- **AP/SIN/GUAM/411/2011/M-U**.- C).- A**P/SIN/GUAM/424/2011/M-U**, antes **AP/SINCLN1454/2011/M-III.**- D).- A**P/SIN/GUAM/007/2012/M-U**.- E).- A**P/SIN/GUAM/015/2012/M-U**.- F).- **AP/SIN/GUAM/017/2012/M-U**.- G).- **AP/SIN/GUAM/022/2012/M-U**.- H).- **AP/SIN/GUAM/025/2012/M-U,** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Publico, se notifica al **C. PROPIETARIO(S) POSEEDOR(ES)** o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los bienes que se describen a continuación**:** A).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON NEGRO, MODELO FT125, AÑO 2011, SERIE 3SCPFTDE1B1038652**.- B).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, AÑO 2010, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE8A1007851 Y UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO CG125, MODELO 2011, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 9C2JC306688R014750, COLOR BLANCO**.- C).- **UNA MOTOCICLETA MARCA HONDA, TIPO 125, COLOR AZUL, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 9C2JD20237R600369**.- D).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON NEGRO, MODELO FT 125, AÑO 2010, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE4A1054648**.- E).- **UNA UNIDAD MOTRIZ, TIPO MOTOCICLETA, MARCA KURAZAI, COLOR NEGRO CON GRIS, MODELO 2012, NUMERO DE SERIE LFFWJ01C5CCB02095, SIN PLACAS DE CIRCULACION**.- F).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2010, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE5A1038605, UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, COLOR GRIS CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2011, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE2B1041849, UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, TIPO FT125, COLOR ROJO CON NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO 2011, NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE5B1049878**.- G).- **UNA UNIDAD MOTRIZ TIPO MOTOCICLETA, MARCA ITALIKA, COLOR ROJO CON NEGRO, MODELO RT200, AÑO 2011, NUMERO DE SERIE 3SCMRTGE6B1003465, SIN PLACAS DE CIRCULACION**.- H).- **UNA MOTOCICLETA MARCA ITALIKA, MODELO FT-125, COLOR NEGRO CON GRIS, AÑO 2011, CON NUMERO DE SERIE 3SCPFTDE8B1049616, SIN PLACAS DE CIRCULACION.**

Su aseguramiento ministerial decretado en autos de las Averiguaciones Previas siguientes: **A).- AP/SIN/GUAM/408/2011/M-U**, de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2011, Dos Mil Once.- **B).- AP/SIN/GUAM/411/2011/M-U,** de fecha 29 veintinueve de Diciembre de 2011, Dos Mil Once.- **C).- AP/SIN/GUAM/424/2011/M-U,** antes **AP/SIN/CLN/1454/2011/M-III,** de fecha 17 diecisiete de Noviembre de 2011, Dos Mil Once.- D).- **AP/SIN/GUAM/007/2012/M-U,** de fecha 13 trece de Enero de 2012, Dos Mil Doce.- E).- **AP/SIN/GUAM/015/2012/M-U,** de fecha 25 veinticinco de Enero de 2012, Dos Mil Doce.- F).- **AP/SIN/GUAM/017/2012/M-U,** de fecha 27 veintisiete de Enero de 2012, Dos Mil Doce.- G).- **AP/SIN/GUAM/022/2012/M-U**, de fecha 26 veintiséis de Enero de 2012, Dos Mil Doce.- H).- **AP/SIN/GUAM/025/2012/M-U,** de fecha 31 treinta y uno Enero de 2012, Dos Mil Doce.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta fiscalía de la federación ubicadas en Avenida Mariano Matamoros No 411, esquina con Doctor de la Torre, Colonia Centro de esta Ciudad de Guamúchil, Sinaloa, lugar donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente, así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales el Artículo 182 A, del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Guamúchil, Sinaloa, a 6 de marzo de 2012.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Unica de Procedimientos Penales "A"
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. César Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 395930)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en B.C.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica de Averiguaciones Previas
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/182/2012-UNICA,** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD**, con fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO,** respecto de un vehículo tipo panel, color blanco, marca Ford, ecoline 250, modelo 1990, con placas de circulación NP67441 fronterizas del Estado de Baja California, serie 1FTFE24Y9LHB78535, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a, Número 105, entre 18 de Marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

3 de abril de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
Rúbrica.

(R.- 395885)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en B.C.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/179/2013/UNICA,** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **CONTRA LA SALUD**, con fecha del dos de octubre de dos mil trece, se dicto el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO,** respecto de **un vehículo tipo pick-up, marca chevrolet silverado, color blanco, modelo 2003, placas número AN64999 de Baja California, serie 1GCEK14X03Z211714 y vehículo tipo vagoneta, marca Ford Excursion, color gris, modelo 2001, placas número 5PTR641 del Estado de California, serie 1FMNU41L71EB18671**, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a, Número 105, entre 18 de Marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de los vehículos asegurados causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

22 de noviembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
Rúbrica.

(R.- 395886)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en B.C.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/114/2011M-UNICA,** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha veintiocho de Enero de dos mil catorce, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO,** respecto de un VEHICULO TIPO CAMION DE COLOR BLANCO, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2006, CON PLACAS DE CIRCULACION FRONTERIZAS DE BAJA CALIFORNIA, NUMERO BP-65515, CON NUMERO DE SERIE 1HTMMAAM86H135110 y del VEHICULO DE COLOR BLANCO, MARCA FORD SUPER DUTTY, MODELO 1998, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SERIE NUMERO 3FELF47F2VMA68177, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a, Número 105, entre 18 de Marzo y carretera transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

29 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
Rúbrica.

(R.- 395887)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Guasave, Sinaloa
EDICTO

SE NOTIFICA A MARTHA ALICIA GAMEZ ARMENTA CON DOMICILIO EN CALLE D, SIN NUMERO, POSTE E2-3, DEL POBLADO DE RUIZ CORTINES 3 DEL MUNICIPIO DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA, O PROPIETARIO, O POSEEDOR, O QUIEN LEGALMENTE TENGA DERECHO en relación al bien inmueble que enseguida se menciona: **1).- UN BIEN INMUEBLE DE UNA SOLA PLANTA, CON MEDIDOR ELECTRICO NUMERO: CFE 15RH95; DENTRO DE UN SOLAR DE MEDIDAS APROXIMADAS DE 13 METROS, TRECE METROS DE FRENTE POR 25 METROS, VEINTICINCO METROS DE FONDO, EN LA PARTE DE ENFRENTE CUENTA CON UNA PUERTA DE ACCESO DE MATERIAL DE FIERRO PINTADA DE COLOR NEGRO, Y DOS VENTANAS DE MATERIAL DE FIERRO PINTADAS COLOR NEGRO, DICHO DOMICILIO ESTA CONSTITUIDO POR CINCO HABITACIONES Y UN BAÑO, LA PRIMERA HABITACION ESTA ACONDICIONADA COMO SALA; LA SIGUIENTE HABITACION ESTA ACONDICIONADA COMO COCINA Y COMEDOR; LA SIGUIENTE HABITACION ES UNA RECAMARA; LA SIGUIENTE HABITACION ES AL PARECER UNA RECAMARA; ENSEGUIDA SE ENCUENTRA EL BAÑO; EN LA PARTE POSTERIOR DEL DOMICILIO SE ENCUENTRA UN PORCHE ACONDICIONADO COMO CUARTO DE LAVADO; ENSEGUIDA SE ENCUENTRA UN CUARTO ACONDICIONADO COMO TALLER.** Afecto a la Averiguación Previa AP/SIN/GUAS/203/2009/M-I, con el fin de que en dicha notificación se aperciba al (os) interesado (s) o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales a partir de la fecha de su notificación, dicho bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Guasave, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2011.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa I Investigadora
Lic. Horacio Cabada Arreola
Rúbrica.

(R.- 395913)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en B.C.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/09/2013-UNICA,** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA LA SALUD Y VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, con fecha veintitrés de Enero de dos mil trece, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO,** respecto de vehículo tipo vagoneta, marca izuzu, línea rodeo, modelo 1995, color blanco, serie número 4S2CG58V4S4301814, con placas de circulación número 3PBM394, particulares del Estado de California, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a, Número 105, entre 18 de Marzo y carretera Transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

3 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
Rúbrica.

(R.- 395919)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en B.C.
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
San Quintín, Baja California
EDICTO

En la Averiguación Previa **AP/PGR/BC/SQ/14/2013-UNICA,** instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de CONTRA LA SALUD, con fecha veinte de Enero de dos mil trece, se dictó el **ACUERDO DE ASEGURAMIENTO,** respecto del vehículo tipo pick-up, color blanco, marca Ford, modelo F250 SUPER DUTY LARIAT XL/XLT, año 2000, estilo supercab, serie 1FTNX20F6YEA97396, sin placas de circulación, acuerdo que se hace de su conocimiento y que se encuentra a su disposición en copia certificada del mismo. Haciéndole saber que cuenta con el término de noventa días naturales para manifestar lo que a su derecho convenga contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, ante el **C. LICENCIADO OLIVER JOSE NAVA ESPINOZA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas, con domicilio en Calle 2a. Número 105, entre 18 de Marzo y carretera Transpeninsular, Ejido El Papalote, Delegación Municipal de San Quintín, Municipio de Ensenada, Baja California, apercibiéndolo que si no hiciera manifestación alguna respecto de dicho vehículo asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

3 de marzo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Unica de Averiguaciones Previas
en San Quintín, Baja California
Lic. Oliver José Nava Espinoza
Rúbrica.

(R.- 395920)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de procedimientos Penales "B" Mesa IV, Mazatlán, Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "B" Mesa IV
Mazatlán, Sinaloa
Expedientes AP/PGR/SIN/MAZ/222/2012/M-IV
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las diversas averiguaciones previas que se señalan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público se notifica al interesado o propietario o sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita del siguientes vehículo consistente en: 1.-Autobús de pasajeros, marca Mercedes Benz, color blanco, con placas de circulación 882-RM-7 del Servicio Público federal de pasajeros, Número de Identificación vehicular (VIN) 3MBFAACV91MH75267, placas de circulación 882-RM-7, procedencia nacional, modelo 2001.- Lo anterior para efectos de que se manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B" ubicadas en Avenida del Mar número 73 de la colonia ferrocarrilera de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; así mismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Mazatlán, Sinaloa, a 5 de julio de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa IV de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Lic. Francisco Amaya Andrade
Rúbrica.

(R.- 395923)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A CARLOS RODRIGUEZ CALDERON propietario del **VEHICULO DE LA MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, MODELO 1986, CON PLACAS DE CIRCULACION UM09556 DEL ESTADO DE SONORA, SERIE NUMERO 1B7FP24DSGP001970 DE COLOR AZUL,** mismo que se encuentra relacionado en la **Averiguación Previa número AP/PGR/SON/STA-I/246/2002**, instruida en contra de **CARLOS RODRIGUEZ CALDERO**N, por el delito de **CONTRA LA SALUD**, el aseguramiento ministerial de ese mueble, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el **C. LICENCIADO JESUS ALEJANDRO RUIZ OLMOS**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Noroeste, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 en la ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el bien inmueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Sonoyta, Sonora, a 22 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
Rúbrica.

(R.- 395924)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Chihuahua
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Séptima del Ministerio Público de la Federación
en Ciudad Juárez, Chihuahua
NOTIFICACION POR EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION NOTIFICA A QUIEN Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS, A SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O A SUS REPRESENTANTES LEGALES Y/O PERSONAS CON INTERES LEGAL, EL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014, QUE EN AUTOS QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/CHIH/JUA/1575/2014-VII-A INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, RECAYO A UNA PLATAFORMA TIPO REMOLQUE, MARCA WABASH NATIONAL CORPORATION, CARROCERIA FRUEHAUF, COLOR CAFE, SERIE NUMERO 1JJF482F1YS571972, AÑO MODELO 2000, PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS, MATRICULAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 1CR6975; RAZON POR LA CUAL, DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO O GRAVARLO, ASIMISMO, EN TERMINOS DEL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE LES APERCIBE QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTE PUBLICACION ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA AGENCIA SEPTIMA INVESTIGADORA, CON DOMICILIO EN AVENIDA ABRAHAM LINCOLN, NUMERO 820, ESQUINA CON HERMANOS ESCOBAR DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA, CODIGO POSTAL 32310, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, LOS BIENES MUEBLES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 8 de agosto de 2014.
Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Séptima Investigadora
Lic. Juan Manuel Martínez Ortiz
Rúbrica.

(R.- 395925)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Agencia Primera Investigadora, Nogales, Sonora
Zona Norte
Nogales, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. MIGUEL ANTONIO CARAVES VAZQUEZ.

EN LA AVERIGUACION PREVIA **PGR-SON-NOG-I-144-2014**, INSTRUIDA EN CONTRA DE **QUIEN RESULTE RESPONSABLE,** POR EL DELITO DE **CONTRA LA SALUD** Y LO QUE RESULTE, CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DE **UN VEHICULO TIPO PICK UP, MARCA FORD, MODELO 1994, COLOR BLANCO, NUMERO DE SERIE 1FTEX15H3RKB15599, PLACAS DE CIRCULACION NUMERO VB58115, PARTICULARES DEL ESTADO DE SONORA,** VEHICULO QUE SEGUN DOCUMENTAL ES DE SU PROPIEDAD, ACUERDO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, VEHICULO QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA, ADSCRITA A LA SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA TECNOLOGICO ESQUINA CON ANA GABRIELA GUEVARA NUMERO 281, DE LA COLONIA GRANJA, EN LA CIUDAD DE NOGALES, ESTADO SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN MUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL. LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Nogales, Sonora, a 22 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. Alan Valdez del Real
Rúbrica.

(R.- 395927)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

- - - Se notifica A QUIEN O QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO, el acuerdo de fecha dos de abril del dos mil siete, dictado en autos de la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/024/2007, antecedente de la diversa PGR/SIEDO/UEITA/135/2009, por el cual se decretó el aseguramiento del inmueble ubicado en Calle 18 de Marzo, número 1301, colonia Obrera, Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas, a efecto de que el propietario, SALVADOR BECERRA GOMEZ y/o la persona que se crea con derecho, manifieste lo que a su interés convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento; apercibido, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un plazo de noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 182-A, del Código Federal de Procedimientos Penales, el citado bien Inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, así mismo se le apercibe para que no se grave ni enajene el bien asegurado.----------

---------- CUMPLASE ----------

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".
México, Distrito Federal, a 15 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Ricardo Terrones Pérez
Rúbrica.

(R.- 395932)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

La suscrita, agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, con fundamento en los artículos 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 3o., 7o. y 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o., fracción I, 2o., fracción II, 6o., 113, 168, 180, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o., fracción I, apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 3o. y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por esta vía se notifica a quienes resulten ser propietarios del vehículo con las siguientes características: Camioneta marca Pontiac, tipo Transport SE, color azul, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 1GMDU06L0RT237439; el acuerdo de aseguramiento ministerial de fecha veinte de junio del año dos mil trece dentro de la averiguación previa **AP/PGR/TAMPS/NL-III/2455/2012,** actualmente **AP/PGR/SIEDO/UEITA/136/2012.** En virtud de lo anterior, se apercibe a los interesados o a sus representantes legales que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la presente notificación, el citado automotor causará abandono a favor del Gobierno Federal; lo anterior, en términos de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 8 de agosto de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Unidad Especializada en Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
Lic. Adriana Ramiro Mendoza
Rúbrica.

(R.- 395933)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Segunda del Centro de Operaciones Estratégicas
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

C. HECTOR VICENTE VAZQUEZ ESPINOZA O QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE, QUE A CONTINUACION SE MENCIONA

EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/HM-UMAN-II/212/2009/106**, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, EN LA COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, CON FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO ACUERDO DE ASEGURAMIENTO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VILLA HERMOSA NUMERO 8, ENTRE VILLA RICA Y VILLA MAYOR, DE LA COLONIA VILLA SOL, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, ACUERDO QUE SE HACE SU CONOCIMIENTO Y QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION COPIA CERTIFICADA DEL MISMO. EN TAL VIRTUD, DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE NOVENTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE), CON DOMICILIO EN BOULEVARD KINO NUMERO 129 ALTOS COLONIA 5 DE MAYO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR, EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182 A Y 182 B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Sonora, a 28 de enero de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Segunda del Centro de Operación Estratégica
Lic. Sergio Montoya Márquez
Rúbrica.

(R.- 395935)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas
EDICTO

El agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, con fundamento en los artículos 181, 182, 182-A y 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales; por esta vía NOTIFICA a **JOSE MORALES SILVA**, INTERESADO(S), y/o REPRESENTANTE LEGAL y/o QUIEN RESULTE LEGALMENTE CON DERECHO O TENGA INTERES JURIDICO, el ACUERDO DE ASEGURAMIENTO de doce de octubre de dos mil doce, dictado en la averiguación previa número PGR/SEIDO/UEITA/036/2012, iniciada por los delitos de Delincuencia Organizada y Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y lo que resulte, actualmente indagatoria número PGR/SEIDO/UEITA/040/2012 triplicado abierto del expediente citado con anterioridad, acuerdo a través del cual se decretó el aseguramiento precautorio, de un VEHICULO MARCA CHEVROLET PICK UP, CHEYENNE COLOR ROJO, MODELO 2011, CABINA SENCILLA CON PLACAS DE CIRCULACION WJ34192 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, NUMERO DE SERIE 3GCNK9E07BG317883 lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en Paseo de la Reforma número 75, primer piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México, Distrito Federal, lugar donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado acuerdo de aseguramiento; apercibiéndosele que de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, el aludido bien causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 8 de agosto de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a UEITA de la SEIDO
Lic. Rubén Flores Estrada
Rúbrica.

(R.- 395936)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales
Zona Centro
Mesa I
Mesa Primera, Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación de la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Centro
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE LOS BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN UN VEHICULO MARCA CHEVROLET, UN VEHICULO DE LA MARCA GENERALS MOTORS, TIPO PICK UP, DE COLOR ROJO, DOS PUERTAS, SERIE SONOMA GMC, MODELO 1994 PLACAS UY-24370 DEL ESTADO DE SONORA, CON NUMERO DE SERIE 1GTCS19W1R8516502, QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-I-294-2012, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE ROBO DE HIDROCARBUROS Y/O EL QUE RESULTE, EN LA QUE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS AUTOMOTOR, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL C. LICENCIADO MARCO ANTONIO PEDRAZA BARRERA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA, AGENCIA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE EXTINCION DE DOMINIO.

Hermosillo, Sonora, a 8 de diciembre de 2013.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera, Agencia Primera de Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Marco Antonio Pedraza Barrera
Rúbrica.

(R.- 395937)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro
EDICTO

C. LAMBERTO RODRIGUEZ VILLASEÑOR, APODERADO LEGAL Y/O QUIEN SE CREA CON DERECHO.

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Unidad Especializada con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 8o., de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1o. fracción I, 2o. fracciones II, y XI y 168, 180, 181 Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 3 y 5 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público 3o. fracción VI y 4o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en relación con el numeral 32 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdo a/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República; por esta vía se notifica el acuerdo de Aseguramiento Ministerial de once de junio de dos mil catorce, dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/377/2014, respecto del inmueble de su propiedad ubicado en **CALLE ANDADOR XOCHIPILLI NUMERO 96, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE MONTE ALBAN, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, ESTADO DE OAXACA.** En virtud de lo anterior se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, el citado bien inmueble causará abandono a favor del Gobierno Federal, en término de lo establecido en el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."
México, Distrito Federal, a 8 de agosto de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la UEIDMS de la SEIDO, PGR
Lic. Edwin César Pat Zúñiga
Rúbrica.

(R.- 395939)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Mesa Cuarta, Agencia Segunda del Ministerio Público de la Federación
de la Subdelegación de Procedimientos Penales, Zona Centro
Zona Centro
Mesa IV
Hermosillo, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN (01) UNA EMBARCACION MENOR, TIPO REFORMEÑA, LA CUAL NO PRESENTA NOMBRE, NO PRESENTA NUMERO DE REGISTRO, DE COLOR BLANCO EN SU EXTERIOR Y DE COLOR GRIS EN SU INTERIOR, DE NUEVE METROS DE ESLORA POR DOS METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS DE MANGA Y UN METRO DIEZ CENTIMETROS DE PUNTAL, EQUIPADA CON DOS MOTORES FUERA DE BORDA DE LA MARCA YAMAHA DE 220 HP CABALLOS DE FUERZA (INSERVIBLES). QUE SE ENCUENTRA RELACIONADA DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PENAL NUMERO AP-PGR-SON-HER-IV-363-2014, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR LA PROBABLE COMISION DEL ILICITO DE CONTRA LA SALUD Y LO QUE MAS RESULTE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA MESA CUARTA, AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ZONA CENTRO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD GARCIA MORALES KILOMETRO 9.5 DE LA COLONIA LA MANGA, CODIGO POSTAL 83220, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, SE EJERCERA PROCEDIMIENTO DE ABANDONO CONFORME EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Hermosillo, Sonora, a 7 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Cuarta, Agencia Segunda de
Procedimientos Penales, Zona Centro
Lic. Joel Lozano González
Rúbrica. **(R.- 395941)**

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Centro de Operación Estratégica
Cananea, Sonora
NOTIFICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL **VEHICULO, MARCA MERCURY, SUBMARCA GRAND MARQUIS LS, TIPO SEDAN, COLOR GRIS, CUATRO PUERTAS, MODELO 1993, SERIE 2MELM75W3PX647929, SIN PLACAS DE CIRCULACION;** QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA **AP/PGR/SON/CAN/COE/02/2014,** INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JULIO CESAR CORONADO CRUZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DEL CENTRO DE OPERACION ESTRATEGICA, CON DOMICILIO EN CARRETERA CANANEA A AGUA PRIETA KM. 1.5, COLONIA HANGARES, EN CANANEA, SONORA, APERCIBIENDOLO QUE SI NO HICIERE MANIFESTACION ALGUNA, EL BIEN ASEGURADO, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTICULOS 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cananea, Sonora, a 16 de abril de 2014.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular del Centro de Operación Estratégica
Lic. Julio César Coronado Cruz
Rúbrica.

(R.- 395942)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur
Ministerio Público de la Federación
Agencia Primera de Procedimientos Penales Zona Sur
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
Mesa I
Cd. Obregón, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

Se notifique a JULIO CESAR ANGULO CASTRO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN ser el propietario y/o propietarios, poseedor y/o poseedores del siguiente bien: AERONAVE CESSNA T-210, MATRICULA XB-MEI, SERIE 210-62611, COLOR BLANCA CON FRANJAS AZULES Y AMARILLO, que en la Averiguación Previa AP/PGR/SON/OBR-I/351/2011, instruida en contra de QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, por la comisión de los delitos de CONTRA LA SALUD, se decretó el aseguramiento ministerial de dicho bien, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el C. LIC. JOSE ANTONIO ARAMBURO CASTILLO, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrita a la Subdelegación de Procedimientos Penales Zona Sur, con domicilio en carretera internacional kilómetro 2.0, frente al centro de readaptación social (CERESO) en la Ciudad de Obregón, Sonora y si no hiciere manifestación alguna, el bien mueble asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Cd. Obregón, Son., a 19 de mayo de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora
Lic. José Antonio Arámburo Castillo
Rúbrica.

(R.- 395944)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Agencia Unica Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Navojoa, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL LEGITIMO PROPIETARIO Y/O PROPIETARIOS, POSEEDOR Y/O POSEEDORES **DOS EMBARCACIONES TIPO PANGA (VIKINGA) COLOR BLANCA, SIN NOMBRE Y SIN MATRICULA DE 8.30 METROS DE ESLORA Y 2.45 METROS DE MANGA, CON MOTORES DE 250 H.P. BIENES MUEBLES UBICADOS EN LAS INMEDIACIONES DE CAMAHUIROA, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 26º 39.04 N Y 110º 37.67 W,** BIENES MUEBLES ASEGURADOS DENTRO LA AVERIGUACION PREVIA PENAL AP-PGR-SON-NAV-I-58-14, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHOS MUEBLES, RAZON POR LA CUAL SE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO FABRICIO MARTIN FELIX ARAIZA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CALLE OTERO NUMERO 802 DE LA COLONIA REFORMA, CODIGO POSTAL 85800 EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, **SE DECRETARA EL ABANDONO DEL MISMO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.**

Navojoa, Sonora, a 14 de julio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Fabricio Martín Feliz Araiza
Rúbrica.

(R.- 395945)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Primera de Procedimientos Penales
Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A **ROBERTO TAPIA ARREDONDO Y/O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN RESULTE PROPIETARIO RESPECTO DEL VEHICULO MARCA GMC SAVANA, MODELO 2001, SERIE 1GTEG15W511207791, PLACA DE CIRCULACION BP15875;** MISMO VEHICULO QUE SE ENCUENTRA AFECTO Y RELACIONADO CON LA **AVERIGUACION PREVIA AP-PGR-SON-SLRC-I-535-12, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, ASI COMO EL DIVERSO PREVISTO Y SANCIONADO EN LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**, DONDE EN FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE DICHO BIEN, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA MESA PRIMERA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON ENTRE CALLES ONCE Y DOCE NUMERO ONCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE, COLONIA COMERCIAL, CODIGO POSTAL OCHENTA Y TRES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 8 de abril de 2014.
La Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa Primera de Procedimientos Penales
Zona Noroeste
Lic. Rosa Amelia Soria Cázares
Rúbrica.

(R.- 395946)

NACIONAL FINANCIERA S.N.C.
EDICTO

ABACO GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

Por medio del presente, se notifica la cancelación del Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración y de Comisión Mercantil No. 60009197 suscrito con NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., BANCA DE DESARROLLO, en virtud de que la cuenta relacionada se encuentra en ceros desde el año 2008, y de que dicha Institución Financiera se encuentra revocada a partir de la publicación respectiva por la S.H.C.P. en el D.O.F. de fecha 24 de marzo del 2011.

México, D.F., a 14 de agosto de 2014.
NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Apoderado Legal
Luis Alonso Pulido Pérez
Rúbrica.

Apoderado Legal
Claudia Adriana Sollano Suárez
Rúbrica.

(R.- 395728)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la **Tasa NAFIN (TNF)** de agosto aplicable en septiembre de 2014, ha sido determinada en 3.30% anual.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director de Tesorería
Pedro Guerra Menéndez
Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito
Mario Manuel Tovar Flores
Rúbrica.

(R.- 395990)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sonora
Mesa Unica Investigadora
Sonoyta, Sonora
PUBLICACIÓN POR EDICTO

SE NOTIFICA A RICARDO TIZNADO BELTRAN propietario de la cantidad de **$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** relacionado en la **Averiguación Previa número AP/PGR/SON/STA-I/264/2006**, instruida en contra de **RICARDO TIZNADO BELTRAN Y JOSE ADAN CASTRO GALLEGOS**, por el delito de **CONTRA LA SALUD**, el aseguramiento ministerial de ese numerario, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales, contados a partir de la presente notificación, ante el **C. LICENCIADO JESUS ALEJANDRO RUIZ OLMOS**, Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Unica Investigadora de Procedimientos Penales Zona Noroeste, con domicilio en Boulevard Francisco Eusebio Kino, número 126 en la ciudad de Sonoyta, Sonora, apercibiéndolo que si no hiciere manifestación alguna, el numerario asegurado causará abandono a favor del Gobierno Federal. Lo anterior, en términos de lo previsto por los Artículos 182 A y 182 B del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Sonoyta, Sonora, a 5 de junio de 2014.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Unica Investigadora
Lic. Jesús Alejandro Ruiz Olmos
Rúbrica.

(R.- 395940)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Nayarit
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Subsede Ixtlán del Río, Nayarit
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DEL VEHICULO: MARCA SUZUKI, TIPO CUATRIMOTO, COLOR NEGRO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5SAAM43A677104811, QUE DICHO BIEN SE ENCUENTRA ASEGURADO DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/NAY/IXT/059/2013, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA PROBABLE COMISION DE UN DELITO CONTRA LA SALUD, POR LO QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA C. LICENCIADA ARACELY LOPEZ VERDUGO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITA A LA SUBSEDE DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT, CON DOMICILIO EN CALLE COLON NUMERO 117, COLONIA EVERARDO PEÑA NAVARRO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ixtlán del Río, Nayarit, a 24 de junio de 2014.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la Subsede de Ixtlán del Río, Nayarit
Lic. Aracely López Verdugo
Rúbrica.

(R.- 395949)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agente del Ministerio Público de la Federación
Agencia Segunda de Procedimientos Penales
Zona Noroeste
San Luis Río Colorado, Sonora
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA AL C. JESUS GONZALO GALINDO SOTO Y/O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS**,** PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA RESPECTO DEL ASEGURAMIENTO DE **UN VEHICULO TIPO VAGONETA, MARCA CHRYSLER HYUNDAI, MODELO 2005, PLACAS AN 03613 DE BAJA CALIFORNIA, SERIE PL83MS1B551004927, BLANCO CON LETREROS AZULES, RAZON SOCIAL "ICE LAND"**, MISMO QUE SE ENCUENTRA RELACIONADO CON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SON/SLRC-II/301/12, INSTRUIDA EN CONTRA DE JOSE RINCON CASTRO Y OTROS, POR LA PROBABLE COMISION DEL DELITO DE APORTACION DE

RECURSOS ECONOMICOS Y FOMENTO PARA COMETER EL DELITO CONTRA LA SALUD, RAZON POR LA CUAL DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTERCARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JESUS FELIPE CONSUELOS GARCIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEGUNDA DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA NOROESTE, CON DOMICILIO EN AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 1137 ENTRE ONCE Y DOCE, COLONIA COMERCIAL, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 3 de septiembre de 2013.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Segunda de Procedimientos Penales Zona Noroeste
Lic. Jesús Felipe Consuelos García
Rúbrica.

(R.- 395952)

OUTSOURCING CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DEL 2014

ACTIVO	**IMPORTE**	**PASIVO**	**IMPORTE**
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**0.00**	**TOTAL PASIVO CIRCULANTE**	**0.00**
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL FIJO	50,000.00
		ACTUALIZACION CAPITAL	9,585.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-59,585.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	**0.00**

TOTAL ACTIVO	**0.00**	**TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**	**0.00**

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE PUBLICA CON BASE EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, D.F., a 21 de julio de 2014.
Liquidador
Antonio Domínguez Nieto
Rúbrica.

(R.- 395808)

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento con los oficios números SE/DGHB/1968/2014, SE/DGHB/2526/2014 y SE/DGHB/3857/2014 emitidos por la Comisión Reguladora de Energía, así como a las disposiciones 17, 20.2, 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, a la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México.

Estas tarifas se encuentra en pleno vigor.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EN BASE FIRME

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	9.2373	Pesos por Gigajoule
B. Cargo por Uso.	0.0000	Pesos por Gigajoule

México, D.F., a 25 de agosto de 2014.
Director Jurídico
Lic. Laura Trejo Chaparro
Rúbrica.

(R.- 395922)

Petróleos Mexicanos

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex-Refinación a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad, Unidad de Medida y Localización	Valor de referencia para venta
MR-102/14	**DESECHO DE ACUMULADORES DE PLOMO ACIDO 20,571 Kg. Aprox.** Localizados en diversos centros de trabajo	**$42,100.00**

PLAZO MAXIMO DE RETIRO:	**54** días hábiles de acuerdo al calendario establecido en las bases.		
LUGARES DE RETIRO	Refinerías: Cadereyta, N.L., Minatitlán, Veracruz y Salina Cruz, Oax. y en las Terminales de Almacenamiento y Reparto: Querétaro, 18 de Marzo, San Juan Ixhuat, Añil, Barranca y El Castillo. y Sector Guaymas.		
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	**29 de agosto de 2014 al 23 de septiembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.**		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	**29 de agosto de 2014 al 17 de septiembre de 2014 (14:00 horas)**	**COSTO**	**$ 3,000.00 I.V.A. incluido.**
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	**24 de septiembre de 2014**	**HORA**	**10:00 horas**
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	**informacion.licitaciones@pemex.com**		

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 395978)

Petróleos Mexicanos

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la Licitación Pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta M.N.
ME-103/14	Desechos ferrosos y no ferrosos **301,864.33 Kg. Aprox.**	**$821,500.00**

PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 60 días hábiles.			
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 29 de agosto de 2014 al 25 de septiembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles		
LUGAR	Patio de la 3ª Sección, Zona Industrial del Km 4+500, Carretera Carmen – Puerto Real, Cd. Del Carmen, Campeche.		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 29 de agosto de 2014 a las 14:00 horas del 19 de septiembre de 2014.	**COSTO**	$3,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	26 de septiembre de 2014	**HORA**	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 395979)

Petróleos Mexicanos

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica y Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se llevará a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUAP-	Descripción, Cantidad, Unidad de Medida y Localización	Valor de referencia para venta
M-101/14	**DESECHO DE ACUMULADORES DE VARIOS TIPOS 17,860 Kg. Aprox.** Localizados en: Cerro Azul, Ver., Cobos, Ver., Tihuatlán, Ver., Tula, Hgo., C.P. Cangrejera, Ver., C.P. Cosoleacaque, Ver. y C.P. Morelos, Ver.	**$37,500.00**

PLAZO MAXIMO DE RETIRO:	30 días hábiles		
VERIFICACION FISICA			
PLAZO Y HORARIO	29 de agosto de 2014 al 22 de septiembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas.		
LUGAR	Centros de Trabajo en los que se ubican los bienes		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	**29 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2014 (14:00 horas)**	**COSTO**	**$3,000.00 I.V.A. incluido.**
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
	Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o en http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	**23 de septiembre de 2014**	**HORA**	**10:00 horas**
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTIAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.			
INFORMACION	**informacion.licitaciones@pemex.com**		

México, Distrito Federal, a 29 de agosto de 2014.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo

Rúbrica.

(R.- 395980)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio No. 311-112275/2014 y 123-100806/2014
CNBV. 311.311.16 (7680) "2014-04-16" <10>

Asunto: Autorización para la organización y funcionamiento de SFP Porvenir, S.A. de C.V., S.F.P.

FINE SERVICIOS, S.C.
Blvd. Bernardo Quintana 4100, Locales MF05 y MF06,
Centro Comercial Plaza Boulevares,
Col. Alamos 3a Sección,
C.P. 76160, Querétaro, Qro.
SFP PORVENIR, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de las Lomas No. 41, Col. Lomas 3a. Sección,
C.P. 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
At'n: Lic. Alexis Villanueva Ruiz
Apoderado Legal
C. Francisco Fernando Díaz Cabeza
Director General

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014 y en atención a la solicitud de FINE Servicios, S.C., contenida en diversos escritos, el último recibido el 10 de septiembre de 2013, por los cuales, en nombre de la sociedad denominada SFP Porvenir, S.A de C.V. (la Sociedad), solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad se organice y funcione como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"TRIGESIMO SEGUNDO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores adoptada en su sesión celebrada el 12 de marzo de 2014, autorizaron por unanimidad a SFP Porvenir, S.A de C.V., para organizarse y funcionar como sociedad financiera popular con un nivel de operaciones I, bajo la denominación de SFP Porvenir, S.A de C.V., S.F.P, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.**"**

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "SFP Porvenir", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio social se ubicará en el Estado de México y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones como Sociedad Financiera Popular en términos de lo dispuesto por el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones como Sociedad Financiera Popular dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

Séptima.- En tanto la Comisión no otorgue a la Sociedad la autorización para iniciar operaciones como Sociedad Financiera Popular a que se refiere el artículo 32 Bis de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, sólo podrá celebrar los actos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en dicho artículo, sin que pueda celebrar como Sociedad Financiera Popular las operaciones señaladas en el inciso a) de la fracción I del artículo 36 del mencionado ordenamiento legal.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Octava.- La Sociedad podrá realizar las operaciones a que se refiere el inciso a) de la fracción I del artículo 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, una vez que acredite fehacientemente a esta Comisión una adecuada gestión de sus operaciones crediticias, así como que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y organización, en relación con las referidas operaciones se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que esta Comisión considere necesario efectuar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 22, fracciones I, inciso a) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, fracción I, numerales 1) y 3), y II, numeral 2), y 32, fracción I, numeral 2) y IV, numeral 2) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; así como 1, fracciones IV y VIII del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente
México, D.F., a 16 de abril de 2014.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica
Director General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
L.C. Eduardo Vargas Chavarría
Rúbrica.

(R.- 396018)

CLUB DE PILOTOS ISLA COZUMEL, S.A. DE C.V.

TARIFAS Y REGLAS DE APLICACION POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS
EN EL AERODROMO “CAPITAN EDUARDO TOLEDO”
VIGENTES A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
ANEXO OF. 4.1.3.1.- 609

TIPO DE SERVICIO	Matrícula XA y XC con peso de:		Matrícula XB con peso de:	
	Una tonelada o menos	Más de una tonelada	Una tonelada o menos	Más de una tonelada
Servicio de Aterrizaje Factor de cobro ($M.N./T.M.) Por tonelada	10.00	20.00	10.00	20.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Embarque y Desembarque Factor de Cobro ($M.N./T.M.) Por Tonelada.	15.00	20.00	15.00	20.00
Servicio de Estacionamiento en Plataforma de Permanencia Prolongada o Pernocta. Factor de Cobro ($M.N./T.M./HORA) Por Tonelada y por Hora.	2.00	2.50	1.50	2.00

Nota:

• Estas tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley de la materia.

REGLAS DE APLICACION

A. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ATERRIZAJE.

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de aterrizaje será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo de aterrizaje de la aeronave.

Para efectos de esta tarifa se considerará como peso máximo de aterrizaje el señalado en el manual de especificaciones técnicas del fabricante.

2. No se consideran obligadas al pago por los servicios de aterrizaje las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en este aeródromo por razones de emergencia;

II. Aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

III. Realicen vuelos para trasladarse a su base de mantenimiento por haber sufrido problemas mecánicos.

B. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE.

1. La aplicación de la tarifa por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque será por tonelada, de acuerdo con el peso máximo operacional de despegue de la aeronave, el cual se determina aplicando la media entre el peso máximo de despegue de la aeronave (MTOW) y el peso máximo cero combustible (MZFW), los cuales están contenidos en los manuales de especificaciones técnicas del fabricante de la aeronave correspondiente o documento que lo sustituya relativo al peso o capacidad de las aeronaves, debidamente aprobado por la autoridad aeronáutica.

2. La tarifa por los servicios de establecimiento en plataforma de embarque y desembarque se aplicará con base en el tiempo transcurrido entre la llegada (entrada a posición) y la salida (salida de posición) de la aeronave a/de la posición de estacionamiento asignada. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio.

3. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de embarque y desembarque las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en este aeródromo por razones de emergencia.

II. Aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

C. TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN PLATAFORMA DE PERMANENCIA PROLONGADA O PERNOCTA.

1. Se cobrará servicios de estacionamiento de plataforma de permanencia prolongada o pernocta considerando el periodo de tiempo transcurrido desde la llegada a la plataforma asignada para estancia prolongada o pernocta hasta la salida de ésta. Cuando la aeronave realice su estacionamiento de pernocta en plataforma de embarque o desembarque, el tiempo se contabilizará desde el momento en que termine la maniobra de desembarque y hasta el momento en que inicie la de embarque. El tiempo se contabilizará de acuerdo al total de minutos de servicio.

2. No se cobrará el tiempo adicional por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta cuando la salida de la aeronave se haya demorado por condiciones meteorológicas adversas en este aeródromo, en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

3. No estarán sujetas al pago por los servicios de estacionamiento en plataforma de permanencia prolongada o pernocta las aeronaves:

I. De usuarios con contrato de arrendamiento para hangar o pensión de aviones, siempre y cuando las aeronaves estén en el área arrendada.

II. Que aterricen en este aeródromo por razones de emergencia.

III. Que aterricen en este aeródromo por condiciones meteorológicas adversas en ruta, en el aeropuerto de destino o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario.

22 de agosto de 2014.

Apoderado Legal

Lic. José Luis Romero Sánchez

Rúbrica.

(R.- 396031)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-CMM-01-14
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01-14** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	Precio de venta	Lugar de los Actos
LP-CMM-01-14	634,856.00 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio.	17 de Septiembre de 2014 a las 10:00 horas.	18 Septiembre de 2014 a las 10:00 horas.	18 de Septiembre de 2014 a las 10:30 horas.	Partida única	7,142,130.00	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S. L. P. C. P. 78395, del 29 de Agosto 11 de Septiembre de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: http://www.cmm.gob.mx

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, se podrán verificar 12 septiembre de 2014 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: El retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A).

6.- Subasta: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: En la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

29 de agosto de 2014.
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Salomón Kuri Contreras
Rúbrica.

(R.- 395774)